

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Elaborado por: Javier Pascual, Carmen Gómez y Jorge Ortega

Revisado por: Pilar Calvo (PT), Arancha Palaín (PTSC) y Esther Fillat (Orientadora)

Última actualización de las generalidades: 30-9-2020

ÍNDICE

ÍNDICE	1
1. ASPECTOS LEGALES RELATIVOS A LA ATENCIÓN DE LA DIVERSIDAD	4
1.1.- NORMATIVA DE REFERENCIA	5
REFERENTE A EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	5
REFERENTE A BACHILLERATO	5
REFERENTE A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	5
1.2.1.- PRINCIPIOS GENERALES Y FINALIDAD DE LA E.S.O. Y DEL BACHILLERATO	6
1.2.2.- LAS ESTRATÉGIAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL CURRÍCULO:	7
1.2.3.- EL TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD A TRAVÉS DE LA OFERTA DE MATERIAS ALTERNATIVAS EN LA E.S.O	7
1.2.4.- LOS PRINCIPIOS METODOLÓGICOS Y LA DIVERSIDAD	8
1.2.5.- PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y FINALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	9
2. OBJETIVOS DEL PLAN	11
2.1.-OBJETIVOS DE PERFIL PEDAGÓGICO:	11
2.2.- OBJETIVOS Y PROPUESTAS RELATIVAS A LAS RELACIONES CON LOS PADRES Y MADRES	16
2.3.- OBJETIVOS Y PROPUESTAS RELATIVAS AL ALUMNADO	17
2.4.- OBJETIVOS Y PROPUESTAS RELATIVAS A LAS RELACIONES CON OTROS CENTROS Y CON EL EXTERIOR	17
3. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	19
3-1 ACTUACIONES GENERALES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	20
3-2 ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	26
4. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA EDUCATIVA INCLUSIVA	35
4.1.- ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	35
4.2.-JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	37
4.3.-FINALIDAD DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y LOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LLEVARLO A CABO	38
4.4.-DETERMINACIÓN DEL ALUMNADO OBJETO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	38
4.5.-MODELOS ORGANIZATIVOS	39
4.6.-CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	41

4.7.-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	41
4.8.-IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO	41
4.9.-PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS	42
4.10.-RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PLAN	42
4.11.-COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS DE LA ZONA	43
4.12.-EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN	43
5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL I.E.S. CORONA DE ARAGÓN	44
5.1.- MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	44
5.1.1.- AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES	44
5.1.2.- EL REFUERZO EN GRUPOS ORDINARIOS	45
5.1.3.- REFUERZOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS	46
5.1.4.- DESDOBLAMIENTOS DE GRUPOS	46
5.1.5.- ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS	49
5.1.6.- AGRUPAMIENTO DE MATERIAS OPCIONALES EN 4º DE LA E.S.O.	52
5.1.7.- INTEGRACIÓN DE MATERIAS EN ÁMBITOS	53
5.1.8.- ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS DEL CURRÍCULO	54
5.2.- MEDIDAS DESTINADAS AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	54
5.2.1.- ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS	54
5.2.2.- ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	56
5.2.3.- ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE SE INCORPORA TARDÍAMENTE AL SISTEMA EDUCATIVO	57
5.2.4.- ATENCIÓN COMPENSATORIA NO SIGNIFICATIVA: APOYOS	57
5.3.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	58
5.3.1.- PROGRAMA DE APRENDIZAJE INCLUSIVO (P.A.I.)	58
5.3.2.- PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO (P.M.A.R.)	60
6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CURSO 2018-2019	62
6.1.-APROXIMACIÓN A LA SITUACIÓN SOCIAL Y CULTURA DEL IES CORONA DE ARAGÓN EN EL CURSO 2018-19	62
6.2.- MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL	64
6.2.1.-PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	64
P.A.I.	64
P.M.A.R.	64

PROGRAMA DE TRANSICIÓN de P.M.A.R. (4º TRÁNSITO / AGRUPADO)	64
P.I.B.L.E.A. FRANCÉS (CILE 1)	65
6.2.3 DESDOBLES Y APOYOS GENERALES	67
AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES	67
REFUERZOS A GRUPOS ORDINARIOS (EDUCACIÓN COMPENSATORIA)	68
REFUERZOS PARA LA RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS (PENDIENTES)	68
6.3.-MEDIDAS ESPECÍFICAS (destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo)	68
6.3.2.- ATENCIÓN COMPENSATORIA NO SIGNIFICATIVA: Apoyos	68
6.3.3.- ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS: ACNEE	69
6.3.4.- ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS: ACNEAES no ACNEE	70
6.3.5.- ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES PARA ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	70
6.3.6.- ATENCIÓN AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO: INMERSIÓN LINGÜÍSTICA	70
7. REGISTRO DE MODIFICACIONES	72

“El marco en el que se inscribe este documento proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente”

1. ASPECTOS LEGALES RELATIVOS A LA ATENCIÓN DE LA DIVERSIDAD

- Los centros deben elaborar un Plan de Atención a la Diversidad, que formará parte del Proyecto Curricular de Etapa y que se desarrollará a través de las programaciones didácticas, para dar respuesta educativa y establecer las modalidades organizativas para la totalidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, cualquiera que sea la causa. *Art. 18.2 de la Orden ECD/489/2016 de 28-05 (BOA-Currículo ESO)*
- Dicho plan **partirá del análisis del contexto socio-cultural** del centro y en él se **recogerán las medidas educativas necesarias para que todo el alumnado pueda desarrollar las competencias y alcanzar los objetivos generales de la etapa**. Se trata de un proceso compartido de colaboración que implica a todo el profesorado y a sus familias. *Art. 18.3 de la Orden ECD/489/2016 de 28-05 (BOA-Currículo ESO)*
- El Plan de Atención a la Diversidad formará parte del Proyecto Educativo de Centro y **recogerá tanto las medidas generales de intervención educativa como las medidas específicas** *Art 10 de la ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva*
- La Programación Anual recogerá las concreciones o modificaciones del Plan de Atención a la Diversidad para cada curso escolar, indicando el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, los niveles en los que se encuentra escolarizado y las medidas educativas adoptadas con cada uno de ellos. *Art. 18.4 de la Orden ECD/489/2016 de 28-05 (BOA-Currículo ESO) y Art 23.4 de.1a Orden ECD/4494/2016 de 26-05 (BOA-Currículo BTO)*
- El Plan de Atención a la Diversidad deberá contener, al menos, los siguientes apartados contextualizados en el centro:
Art 13 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva
 - a) Normativa de referencia.
 - b) Análisis de la respuesta inclusiva en el centro educativo.
 - c) Objetivos del Plan.

- d) Actuaciones generales.
- e) Actuaciones específicas.
- f) Coordinación y colaboración con la comunidad educativa y con los recursos sociales, sanitarios y otros del entorno.
- g) Estrategias para la evaluación, seguimiento y propuestas de mejora.
- h) Anexos.

1.1.- NORMATIVA DE REFERENCIA

REFERENTE A EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- a) En todo lo referente a la ordenación curricular de la etapa se estará a lo dispuesto en la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo (BOA de 2 de junio de 2016), por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- b) En lo que afecta a la evaluación del alumnado, es de aplicación lo establecido en la Orden ECD/624/2018, de 11 de abril (BOA de 26 de abril), sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre (BOE de 3 de junio), de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

REFERENTE A BACHILLERATO

- a) En todo lo referente a la ordenación curricular de la etapa se estará a lo dispuesto en la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo (BOA de 3 de junio de 2016), por la que se aprueba el currículo de Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 3 de junio de 2016). Asimismo, deberán tenerse en cuenta las Instrucciones del Director General de Planificación y Formación Profesional, de fecha 29 de junio de 2016, sobre la distribución horaria de 2º de Bachillerato, en ejecución de sentencia 292/2017, de 12 de julio, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que suspende la eficacia de la D.A. sexta, apartado 5, de la citada Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo.

b) En lo que afecta a la evaluación del alumnado, es de aplicación lo establecido en la Orden ECD/623/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

REFERENTE A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.
- Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas.

1.2.1.- PRINCIPIOS GENERALES Y FINALIDAD DE LA E.S.O. Y DEL BACHILLERATO

- La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararlos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarlos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos. *Art. 2.2 de la Orden ECD/489/2016 de 28-05 (BOA-Currículo ESO)*
- En la Educación Secundaria Obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. *Art. 2.3 de la Orden ECD/489/2016 de 28-05 (BOA-Currículo ESO)*
- La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente. *Art. 2.4 de la Orden ECD/489/2016 de 28-05 (BOA-Currículo ESO)*

- 3. El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará al alumnado para acceder a la educación superior. *Art. 2.3 de la Orden ECD/494/2016, de 26-05 (BOA-Currículo BTO)*

1.2.2.- LAS ESTRATEGIAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL CURRÍCULO:

- Una de las **estrategias básicas** para la aplicación y desarrollo del currículo de la E.S.O. de la Comunidad Autónoma de Aragón será:

- **La atención a la diversidad** de todo el alumnado desde una perspectiva inclusiva y compensadora, a fin de dar respuesta a sus necesidades educativas considerando sus intereses, motivaciones y capacidades para el aprendizaje en un entorno normalizado.

Art. 4.1a Orden ECD/489/2016 de 28-05 (BOA-Currículo ESO)

- El Bachillerato se organiza de modo flexible y se desarrolla en las modalidades previstas en el artículo 26 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, a fin de que pueda ofrecer al alumnado una preparación especializada acorde con sus perspectivas e intereses de formación o le permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo. *Art. 2.2 de la Orden ECD/494/2016, de 26-05 (BOA-Currículo BTO)*

1.2.3.- EL TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD A TRAVÉS DE LA OFERTA DE MATERIAS ALTERNATIVAS EN LA E.S.O

- En 1º y 2º de la ESO para el alumnado que presente desfase curricular y dificultades generales de aprendizaje, el equipo docente asesorado por el Departamento de Orientación o por el servicio de orientación correspondiente y con el único objeto de facilitar la adquisición de las competencias en comunicación lingüística y matemática, podrá determinar que en lugar de la Segunda Lengua Extranjera el alumno curse alguna o algunas de las siguientes materias incluidas en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica:

- Taller de Lengua y/o Taller de Matemáticas.
- En virtud de la autonomía de centros, estos podrán ofertar al alumnado como materia única una combinación de los dos talleres de Lengua y de Matemáticas.

Art. 9.2e-.1a Orden ECD/489/2016 de 28-05 (BOA-Currículo ESO)

□ De igual manera en el tercer curso, y solo para el alumnado que presente desfase curricular y dificultades generales de aprendizaje, el equipo docente asesorado por el Departamento de Orientación o por el servicio de orientación correspondiente y con el único objeto de facilitar la adquisición de las competencias en comunicación lingüística y matemática, podrá determinar que, en lugar de las materias específicas de oferta obligatoria, el alumno curse alguna o algunas de las siguientes materias incluidas en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica:

- Taller de Lengua y/o Taller de Matemáticas.
- En virtud de la autonomía de centros, estos podrán ofertar al alumnado como materia única una combinación de los dos talleres de Lengua y de Matemáticas

Art. 9.3f-.1a Orden ECD/489/2016 de 28-05 (BOA-Currículo ESO)

1.2.4.- LOS PRINCIPIOS METODOLÓGICOS Y LA DIVERSIDAD

□ La atención a la diversidad de los alumnos como elemento central de las decisiones metodológicas. Conlleva realizar acciones para conocer las características de cada alumno y ajustarse a ellas combinando estrategias, métodos, técnicas, recursos, organización de espacios y tiempos para facilitar que alcance los objetivos de aprendizaje; así como aplicar las decisiones sobre todo lo anterior de manera flexible en función de cada realidad educativa desde un enfoque inclusivo. Art. 12.3a- de.1a Orden ECD/489/2016 de 28-05 (BOA-Currículo ESO) y Art. 17.3a- de.1a Orden ECD/4494/2016 de 26-05 (BOA-Currículo BTO)

□ El desarrollo de las inteligencias múltiples desde todas las materias y para todos los alumnos. Para ello, se deben incluir oportunidades para potenciar aquellas inteligencias en las que cada alumno presenta mayores capacidades. Por otra parte, supone dar respuesta a la diversidad de estilos de aprendizaje existentes a través de la combinación de propuestas diversas que abarquen todas las capacidades incluidas. Art. 12.3b- de.1a Orden ECD/489/2016 de 28-05 (BOA-Currículo ESO) y Art. 17.3b- de.1a Orden ECD/4494/2016 de 26-05 (BOA-Currículo BTO)

□ La combinación de diversos agrupamientos, priorizando los heterogéneos sobre los homogéneos, valorando la tutoría entre iguales y el aprendizaje cooperativo como medios para favorecer la atención de calidad a todo el alumnado y la educación en valores. Para que el reto de la heterogeneidad de los grupos de alumnos sea un elemento de enriquecimiento es necesario apoyarse en métodos diseñados expresamente para ello, como los mencionados. Ello debe revertir en una mejor valoración por parte del alumnado

de la diversidad del aula y una mejor capacidad para trabajar con todos los compañeros.

Art. 12.3n- de.1a Orden ECD/489/2016 de 28-05 (BOA-Currículo ESO) y Art. 17.3n- de.1a Orden ECD/4494/2016 de 26-05 (BOA-Currículo BTO)

1.2.5.- PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y FINALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

□ La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente. Art. 2.4 de la Orden ECD/489/2016 de 28-05 (BOA-Currículo ESO)

□ La Educación Secundaria Obligatoria se organiza en torno a los principios de educación inclusiva y de atención a la diversidad del alumnado. Los centros docentes desarrollarán el currículo y organizarán los recursos de manera que se facilite a todo el alumnado el logro de los objetivos de etapa y la consecución de las competencias, con un enfoque globalizado y a través de continuos procesos de mejora favoreciendo el máximo desarrollo de las capacidades, la formación integral y la igualdad de oportunidades. Art. 18.1 de la Orden ECD/489/2016 de 28-05 (BOA-Currículo ESO)

□ Los aprendizajes de la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria se organizan en materias, cuya finalidad consiste en que el alumnado alcance los objetivos educativos y desarrolle las competencias clave. El tratamiento de los contenidos mantendrá su carácter global e integrador. Art. 8.1 de la Orden ECD/489/2016 de 28-05 (BOA-Currículo ESO)

□ La atención a la diversidad estará presente en toda decisión y se abordará desde la lógica de la heterogeneidad, desarrollando estrategias pedagógicas adaptadas a las diferencias desde un enfoque inclusivo. Las acciones dirigidas a la identificación de altas capacidades, a las barreras para el aprendizaje y la participación, así como a la detección de alumnado vulnerable son el medio que permite ajustar la respuesta del contexto e incrementar la capacidad de los centros para responder a esa diversidad. Art. 23.1 de.1a Orden ECD/4494/2016 de 26-05 (BOA-Currículo BTO)

□ El Bachillerato comprende dos cursos, se desarrollará en modalidades diferentes, y se organizará de modo flexible, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo. Art 9.1- de.1a Orden ECD/4494/2016 de 26-05 (BOA-Currículo BTO)

□ En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas, atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje, se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán

dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave para continuar el proceso educativo. Art. 14.3 de la Orden ECD/489/2016 de 28-05 (BOA-Currículo ESO)

Con esta finalidad, los centros los centros deben elaborar un **Plan de Atención a la Diversidad**, que formará parte del Proyecto Curricular de Etapa y que se desarrollará a través de las programaciones didácticas, para dar respuesta educativa y establecer las modalidades organizativas para la totalidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, cualquiera que sea la causa. Art. 18.2 de.1a Orden ECD/489/2016 de 28-05 (BOA-Currículo ESO) y Art 23.3 de.1a Orden ECD/4494/2016 de 26-05 (BOA-Currículo BTO)

2. OBJETIVOS DEL PLAN

2.1.-OBJETIVOS DE PERFIL PEDAGÓGICO:

OBJETIVO PRIORITARIO: 1.- Reducción del fracaso escolar.
a) Mejorando los resultados académicos en aquellos cursos que se ha detectado un decremento en las calificaciones obtenidas por los alumnos y/o un descenso en las promociones, este año por el tema COVID hay que incidir principalmente en los cambios de etapa así como 2º Bachillerato ya que serán alumnos que continuarán en el centro y además van a la EVAU.
b) Asegurando a los alumnos con algún tipo de discapacidad una atención derivada del establecimiento de medidas de atención a la diversidad que hagan posible su inclusión en el centro.
c) Mejorando los resultados de los alumnos en cuanto a su competencia en comunicación oral y escrita a través del plan de mejora.
d) Profundizando en el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad establecido en el Proyecto curricular de centro, con objeto de dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
e) Controlando el absentismo tanto al inicio y final de jornada como a mitad de mañana, sobre todo en 4º de la ESO y 1º BTO. (Este año será difícil controlarlo por el tema COVID)
f) Incrementando en lo posible tanto la cantidad como la calidad de los apoyos y refuerzos a los alumnos con problemas de aprendizaje.
g) Desarrollando como forma de apoyo a los alumnos los desdobles de todo un grupo (2º ESO) y los auto-desdobles (4º ESO), además de desdobles tradicionales. Este año 1º y 2º ESO de la ESO son menos numerosos y los alumnos desde 3º ESO será semipresencial.
h) Estableciendo una figura que coordine toda la información del seguimiento de pendientes
i) Facilitar desde 3º ESO dado que es semipresencial material online para los días que los alumnos no vengán al centro, ya sea por google classroom o vía email.
j) Mejorando el protocolo de información a los alumnos y profesores respecto a la promoción y a la titulación.
k) Creando un fondo propio de préstamo de libros de texto (PMAR, FPB, etc.)
OBJETIVO PRIORITARIO: 2.- Reducción del abandono escolar y absentismo.
a) Actuando desde la CCP para obtener un protocolo eficaz de prevención del abandono escolar. Teniendo en cuenta las faltas que se producen por el COVID.

b) Facilitando/provocando las reuniones del profesorado por niveles académicos para estudiar la problemática existente con el alumnado absentista y atajar los problemas que se den.
c) Organizando y desarrollando de forma adecuada los programas dirigidos a prevenir y disminuir el abandono escolar temprano sobre todo en la FPB.
d) Desarrollando sistemas que permita hacer que el alumnado sea lo más puntual posible a primera hora de la mañana, mejorando el sistema de guardias y la apertura a primera hora.
e) Mejorando el seguimiento de faltas de alumnos y comunicación con alumnos y sus familias para alcanzar compromiso compartido.
f) Revisando y adecuando el Plan de Atención a la Diversidad con la finalidad de favorecer la respuesta a las necesidades del alumnado y prevenir y disminuir el abandono escolar temprano.

OBJETIVO PRIORITARIO: 3. Propiciar la calidad y excelencia para elevar el porcentaje de alumnos con buenos resultados en competencia matemática, en competencia lectora y en competencia científica.
a) Realizando y evaluando todos los programas educativos que se desarrollen en el centro. Estos programas aparecen reflejados en el apartado de Objetivos relacionados con las competencias básicas
b) Dirigiendo el Plan de formación del profesorado hacia este objetivo. Durante este curso se realizará formación del profesorado en Aprendizaje Basado en Proyectos.
c) Consolidando la implantación de las programaciones didácticas y de la evaluación objetiva del alumnado.
d) Analizando la oferta, sobre todo en bachillerato y 4º de la ESO, de materias de modalidad y de optativas.
e) Aumentando la disposición del profesorado en cuanto al acceso de la información por distintos medios ya sea, online o en papel.

OBJETIVO PRIORITARIO: 4.- Aumentar el uso y las competencias en lengua extranjera para, entre otros, favorecer al alumnado su movilidad europea.
a) Participando en programas de intercambio entre nuestros alumnos y los de otros países como es el caso del programa “Cruzando fronteras”, Intercambios con Toulouse y Erasmus+. Este año está a e expensas de la evolución del COVID-19
b) Realizando actividades, visitas, viajes culturales a lugares pertenecientes a países de habla inglesa o francesa o a otros donde se empleen estas lenguas de forma vehicular. A expensas de la evolución del COVID-19

c) Fomentando el desarrollo de programas Erasmus+ tanto en formación del profesorado (k100) como de asociaciones de centros (k229)
d) Acogiendo en las mejores condiciones posibles a los alumnos que vienen a nuestro centro por intercambios o por permanencias trimestrales y vigilando que lo mismo ocurra con nuestros alumnos en sus estancias en el extranjero.
e) Desarrollando el Proyecto lingüístico del centro

OBJETIVO PRIORITARIO: 5.- Hacer de la escuela una herramienta de cohesión social que permita la inclusión efectiva de todos los alumnos en ella, especialmente de aquellos con necesidades educativas especiales.
a) Actuando desde la CCP para obtener un protocolo eficaz de cohesión social que permita la inclusión de todos los alumnos.
b) Potenciando la comisión de convivencia para que, junto al orientador y la PTSC (trabajadora social) favorezcan con sus actuaciones la inclusión de todos los alumnos.
c) Facilitando/provocando las reuniones del profesorado por niveles académicos para estudiar la problemática existente con el alumnado que tenga problemas de inclusión y así atajar esta problemática.
d) Utilizando la biblioteca como un motor de centro y cohesión social.
e) Creando un fondo propio de préstamo de libros de texto (PAI, PMAR, FPB, etc.).
f) Llevando a cabo, a través del Plan de Convivencia, actuaciones que permitan la adquisición de la competencia social y ciudadana, la mejora de la convivencia y la prevención y gestión de los conflictos, contra la intolerancia, la violencia escolar y la violencia de género.

OBJETIVO PRIORITARIO: 6.- Hacernos visibles al entorno.
a) Actualizando y publicitando de forma continua la nueva página Web y redes sociales.
b) Abriendo al barrio actividades como Leer Juntos y Café-Tertulia o la biblioteca, aunque este año se dificulta por el COVID
c) Publicitando nuestras excelencias tanto en la Web como en las distintas visitas que se hacen a los centros adscritos.
d) Utilizando el SIGAD como herramienta de trabajo del profesorado y del alumnado, ya sea estableciendo links de conexión con blogs de profesores o como zona de descarga de apuntes y/o ejercicios.

e) Llevando a cabo reuniones con las familias de nuestros alumnos ya sean de forma general como la reunión de inicio de curso como otras específicas donde intervengan las familias y otros estamentos del centro: tutores, Orientación, profesores

f) Facilitando y animando la participación en concursos externos al centro: Olimpiada de Geología, Geografía, Economía, Física, semana de inmersión en ciencia, Campus Científicos, etc.

OBJETIVO PRIORITARIO: 7.- Promover la mejora del proceso educativo a través del desarrollo de las diferentes competencias. Para la adquisición de las diferentes competencias el centro ha solicitado participar en los siguientes programas :

- Un día de Cine, con el que se pretende fomentar el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística a través del uso de los medios audiovisuales. De este modo, no sólo se potencia la creatividad y la imaginación, sino que también se incrementa la reflexión y el pensamiento crítico, permitiendo dialogar y debatir temas de actualidad e interés general.

- Animación a la lectura: toma y lee, con el que se pretende mejorar la competencia lectora a través de la promoción de los fondos bibliográficos disponibles en el centro y de novedades editoriales que el programa presenta.

- Leer Juntos, con el que se pretende favorecer la formación en competencia lectora dentro de los centros escolares, acercar textos actuales y clásicos al alumnado de todas las edades, e integrar en una misma dinámica a los componentes de la comunidad escolar.

- BRIT Plurilingüe en lengua inglesa y francesa desde curso 2019-20, con el que se pretende fomentar el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística en lengua inglesa y francesa a través del aprendizaje de la segunda lengua extranjera, el francés, en sus diversos aspectos, fonéticos, léxicos y sintácticos, e intensificado y fomentado el desarrollo de las habilidades y destrezas contempladas en el currículo oficial, estimulando actitudes como la tolerancia y el respeto, y reforzando el espíritu de ciudadanía europea

- PIBLEA-CILE1 en lengua Francesa, con el que se pretende fomentar el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística en lengua francesa a través del aprendizaje de la segunda lengua extranjera, el francés, en sus diversos aspectos, fonéticos, léxicos y sintácticos, e intensificado y fomentado el desarrollo de las habilidades y destrezas contempladas en el currículo oficial, estimulando actitudes como la tolerancia y el respeto, y reforzando el espíritu de ciudadanía europea. A extinguir en la ESO

- Cruzando Fronteras, con el que se pretende fomentar, mediante la inmersión lingüística, el desarrollo de la competencia lingüística en comunicación en lengua francesa.

- Ciencia Viva con el que se pretende fomentar el desarrollo de las competencias relacionadas con el campo de la ciencia (matemática, entorno físico, etc.) a través de la formación de los alumnos y alumnas en las ciencias.

- Ajedrez en la escuela, con el que se pretende animar al desarrollo de la competencia matemática y la de autonomía personal, estimulando el aumento de la capacidad de

<p>atención y concentración, la mejora del razonamiento lógico y de la memoria, potenciar las capacidades de análisis y de síntesis, mejorando la percepción, la creatividad, la imaginación y la intuición, potenciando la competencia de aprender a aprender, incrementando la iniciativa, el autocontrol, el esfuerzo, la reflexión y la responsabilidad, mejorando la organización y la planificación de manera que se potencie la competencia de iniciativa y autonomía.</p>
<p>- Conexión Matemática para desarrollo de las competencia matemática</p>
<p>- Mundo Animal que potencia la sensibilización hacia los animales</p>
<p>-Plan Consumo de Frutas en las Escuelas, Con la intención de invertir la tendencia hacia la obesidad se promueve la introducción del consumo de frutas y hortalizas en las dietas infanto-juveniles. Este año está a expensas de la evolución del COVID.</p>
<p>-Patios activos uso de un ocio instructivo en el que se potencie la participación de todo el alumnado con organización de actividades en horario de recreo tanto en patio, biblioteca como en ludoteca. Para ello se cuenta con la participación de profesores, PIEE y alumnos ayudantes. Este año lo de patios activos se espera dependiendo de la evolución del COVID.</p>
<p>-Mejor coronado: seguimiento y premio a grupo-clase que realice una mejora en su comportamiento diario en el aula, pasillos, así como ritmo de trabajo.</p>
<p>-Alumnos Ayudantes para la mejora de la competencia social y potenciación de un buen clima social en el instituto contando con la figura de la colaboración entre alumnos. Este año lo ampliaremos también para que los alumnos de FPB se puedan presentar.</p>

<p>OBJETIVO PRIORITARIO: 8.- Promocionar programas de innovación que propicien la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.</p>
<p>a) Realizando con y para alumnos de la ESO talleres que desarrollen estrategias de aprendizaje y razonamiento lógico.</p>
<p>b) Realizando con y para alumnos de la ESO, talleres que desarrollen la competencia de la autonomía propia trabajando la inteligencia emocional.</p>
<p>c) Potenciando y ayudando al aprendizaje de los idioma francés e inglés a través de técnicas teatrales: formación de espectador, formación del alumno-actor y formación del profesorado La Classe au Théâtre y programa Coup de Théâtre para el Francés y PIEE para el Inglés.</p>
<p>d) Organizando los desdobles de forma que se puedan crear grupos flexibles y auto-desdobles en aquellos cursos donde el alumnado presenta mayores dificultades de aprendizaje.</p>

e) Coordinando a los centros adscritos para la detección de las dificultades de aprendizaje en 1º de la ESO.
f) Detectando, al inicio de la llegada del alumnado al centro, la necesidad de participar en el aula de inmersión lingüística.
g) Generando compromisos con las familias y alumnos para que estos últimos trabajen/estudien habitualmente.
h) Introduciendo el aprendizaje basado en proyectos en el aula.

OBJETIVO PRIORITARIO: 9.- Impulsar el buen clima de convivencia en el centro.
a) Adecuando el RRI a las distintas normativas que vayan apareciendo y aplican este en la corrección de conductas que afectan a la convivencia del centro.
b) Activando, a través del Plan de Convivencia, todos aquellos procesos que faciliten la actuación de los alumnos ayudantes y mediadores.
c) Favoreciendo las actuaciones de los responsables de convivencia ya sea vía reducciones horarias o por otro tipo de mejoras en su actuación.
d) Fomentando por parte de Jefatura el diálogo entre tutores y alumnos y entre profesores y alumnos, entre padres y alumnos para evitar, prevenir o subsanar los conflictos.
e) Llevando a cabo, a través del Plan de Convivencia, actuaciones que permitan la adquisición de la competencia social y ciudadana, la mejora de la convivencia y la prevención y la gestión de los conflictos, contra la intolerancia, la violencia escolar y la violencia de género.
f) Este año es excepcional y TODOS los alumnos deben respetar las normas con el protocolo COVID. Usar mascarilla a lo largo de toda la jornada escolar, limpiar material que usamos, usar los baños de uno en uno...

2.2.- OBJETIVOS Y PROPUESTAS RELATIVAS A LAS RELACIONES CON LOS PADRES Y MADRES

Nuestro centro ha mantenido buenas y fluidas relaciones con la dirección de la Asociación de Padres y Madres del IES Corona de Aragón.

Para poder alcanzar el objetivo que se plantea más adelante, así como para llevar a cabo las actuaciones que permitan alcanzarlo, se establecen reuniones regulares que tendrán lugar los miércoles en que haya CCP y no Consejo Escolar, tras la mencionada CCP.

De momento durante este primer trimestre no habrá actividades debido al COVID, veremos cómo va evolucionando la situación en la que se plantearán de nuevo las actividades.

OBJETIVO PRIORITARIO: fomentar la participación de los padres y madres de nuestros alumnos para lograr su implicación en la mejora de los procesos educativos y de la convivencia escolar
a) Manteniendo los contactos fluidos entre la Dirección del IES y la AMPA
b) Explicando todos los procesos de organización del centro para así conseguir la colaboración de la AMPA en proyectos tan importantes como la el banco y/o mercadillo de libros de texto, que ya gestionan, la organización y distribución de grupos, proceso de admisión y matrícula, etc.
c) Seguir manteniendo el programa Leer Juntos, la escuela de padres y potenciando los cafés-tertulia.

2.3.- OBJETIVOS Y PROPUESTAS RELATIVAS AL ALUMNADO

Este años queda aplazado hasta que la situación del COVID mejore.

OBJETIVO PRIORITARIO: fomentar la participación de nuestros alumnos para lograr su implicación en la mejora de los procesos educativos y de la convivencia escolar
a) Ampliando los cauces de participación de la Junta de Delegados, implicándoles en la programación y desarrollo de determinadas actividades, tanto de carácter organizativo y de gestión de centro como de actividades extraescolares. Este años habrá dos delegados por grupo en los cursos que vengan de manera semi presencial.
b) Mejorando los canales de información alumnos-delegados-profesores-centro, potenciando la utilización de los tablonas de anuncios por enseñanzas y el blog/revista escolar y de biblioteca
c) Facilitando la participación del alumnado en los programas de mejora de la convivencia (alumnos ayudantes) en el programa Leer Juntos y en los cafés-tertulia,
d) Facilitando las reuniones de delegados y de los colectivos de alumnos.
e) Potenciando la coordinación de la comisión de conciliación donde participe alumnado para intentar solventar problemas de convivencia entre iguales

2.4.- OBJETIVOS Y PROPUESTAS RELATIVAS A LAS RELACIONES CON OTROS CENTROS Y CON EL EXTERIOR

Tradicionalmente se han mantenido unos buenos cauces de colaboración con el CPEP “Recarte y Ornat”. Nos proponemos mantener y mejorar las relaciones existentes y establecer nuevos canales de información, desde nuestro centro hacia el mencionado Recarte y Ornat así como con el resto de centros de Educación Primaria adscritos. Se prevé, al igual que en cursos anteriores, colaborar con ellos de forma consensuada en la elaboración de los objetivos mínimos, inicialmente, de las dos materias instrumentales fundamentales Lengua y Matemáticas, las visitas previas a las Jornadas de puertas abiertas, las propias jornadas de puertas abiertas, la exposición de la evolución de sus alumnos en nuestro centro, charlas, préstamo de espacios para actividades, etc.

OBJETIVO PRIORITARIO: Consolidar mecanismos de coordinación pedagógica con los centros de Educación Primaria con objeto de establecer criterios comunes que garanticen coherencia en los planteamientos de los procesos docentes y asegurar la adecuada transición del alumnado.

a) Con respecto a los centros adscritos, colaborando con ellos en la elaboración de los objetivos mínimos de las dos materias instrumentales: Lengua y Matemáticas, realizar visitas previas a las Jornadas de puertas abiertas, las propias jornadas de puertas abiertas y la exposición de la evolución de sus alumnos en nuestro centro.

b) Facilitando el feedback con el exterior y proyectando mejorar la realidad del IES Corona de Aragón y para ello nos proponemos el objetivo de actualizar de forma continua e inmediata la página Web del centro, Facebook.

c) Manteniendo un diálogo continuado y fluido con el CPIFP con el objetivo de resolver los problemas que surjan.

d) Manteniendo un continuo contacto con conferenciantes (cafés tertulia) autores y editores de libros (leer juntos) y agentes dedicados a la mejora de la convivencia y del éxito escolar, de forma que se puedan obtener, analizar y aplicar técnicas que mejoren los resultados de nuestros alumnos.

3. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón **las medidas de intervención educativa podrán ser generales o específicas.**

- Se consideran **medidas generales** de intervención educativa .

todas aquellas actuaciones planificadas que se desarrollan en el centro y en el aula con carácter ordinario y que van dirigidas a todo el alumnado, a un grupo o a un alumno en concreto, reflejándose en el Plan de Atención a la Diversidad del centro y, en su caso, en el expediente del alumno.

Se desarrollan preferentemente por parte del profesorado en el aula de referencia, contando, si es necesario, con el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa para personalizar la respuesta educativa.

Cada centro educativo, en función de su autonomía pedagógica determinará los criterios organizativos y de evaluación de dichas actuaciones que constarán en los documentos de centro oportunos.

Las actuaciones generales parten de la autonomía de los centros y se concretan en aquellas prácticas que favorecen la respuesta educativa inclusiva. Dichas actuaciones van dirigidas a toda la comunidad educativa, a un grupo de alumnos o a un alumno en concreto, de forma temporal. Se refieren a la toma de decisiones respecto a:

- a) Prevención de necesidades y respuesta anticipada.
- b) Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.
- c) Función tutorial y convivencia escolar.
- d) Propuestas metodológicas y organizativas.
- e) Oferta de materias incluidas en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.
- f) Accesibilidad universal al aprendizaje.
- g) Adaptaciones no significativas del currículo.
- h) Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa.
- i) Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria, así como otros en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de Aragón.

- Actuaciones específicas** de intervención educativa

Las actuaciones específicas partirán de las necesidades detectadas en la evaluación psicopedagógica y se concretarán en modificaciones significativas individualizadas y prolongadas en el tiempo, y estarán referidas a:

- El acceso, los elementos esenciales y la organización del currículo.
- El acceso o la permanencia en el sistema educativo.
- Los recursos necesarios que facilitan el desarrollo de estas actuaciones.

Se consideran actuaciones específicas de intervención educativa:

- a) Adaptaciones de acceso.
- b) Adaptación curricular significativa.

- c) Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad.
- d) Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo.
- e) Aceleración parcial del currículo.
- f) Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad.
- g) Fragmentación en bloques de las materias del currículo en Bachillerato.
- h) Exención parcial extraordinaria.
- i) Cambio de tipo de centro.
- j) Escolarización combinada.
- k) Programas específicos, tales como:
 - I. Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo.
 - II. Programas de Cualificación Inicial de Formación profesional.
 - III. Programas de atención al alumnado con problemas de salud mental.
 - IV. Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios.
 - V. Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales.

Cualesquiera otras que se determinen por la Administración Educativa.

Las actuaciones específicas se adoptarán cuando, una vez aplicadas las actuaciones generales necesarias, éstas no hayan sido suficientes para dar la respuesta educativa que requiere el alumno.

La propuesta de actuaciones específicas de intervención educativa requerirá previamente la realización de la evaluación psicopedagógica que concrete la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y la propuesta de respuesta educativa.

3-1 ACTUACIONES GENERALES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Se consideran medidas generales de intervención educativa **las diferentes respuestas de carácter ordinario que, definidas por el centro de manera planificada, se orientan a la promoción del aprendizaje y del desarrollo educativo** de todo el alumnado. Art. 14.1 DECRETO 188/2017 de 28-11-2017 (respuesta educativa inclusiva y la convivencia)

Las actuaciones generales de intervención educativa se fundamentan en los principios de prevención, detección e intervención de forma inmediata ante la aparición de necesidad de atención educativa en el alumnado, tanto por dificultades en el desarrollo y/o el aprendizaje del alumnado como por altas capacidades y no implican cambios significativos en ninguno de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Pueden ir dirigidas a toda la comunidad educativa, a un grupo o a un alumno o alumna en concreto.

Se consideran medidas generales de intervención educativa, entre otras, las siguientes actuaciones: Art 12 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

- a) Prevención de necesidades y respuesta anticipada.
- b) Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.
- c) Función tutorial y convivencia escolar.
- d) Propuestas metodológicas y organizativas.
- e) Oferta de materias incluidas en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.
- f) Accesibilidad universal al aprendizaje.
- g) Adaptaciones no significativas del currículo.

- h) Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa.
- i) Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria, así como otros en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de Aragón.

a) Prevención de necesidades y respuesta anticipada

Art 13 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

Para dar la respuesta educativa inclusiva más adecuada, las actuaciones de carácter preventivo deben caracterizarse por:

- Tener en cuenta las características de la etapa educativa, aprovechando los recursos curriculares y organizativos de la misma.
- Anticiparse al desarrollo de actuaciones generales o específicas, detectando los indicios que puedan presentarse.
- Implicar a las familias o representantes legales, tanto en el proceso de prevención como en la respuesta educativa inclusiva.

En el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, el profesorado del centro irá ajustando su respuesta a la diversidad del aula, especialmente con el alumnado que presente riesgo de manifestar dificultades de aprendizaje.

Si durante dicho proceso se detectara alguna necesidad educativa individual o del grupo no contemplada previamente, se procederá, de forma inmediata, a la puesta en marcha de actuaciones de carácter general.

La detección de indicios de necesidad específica de apoyo educativo que puedan indicar dificultades o altas capacidades intelectuales, se realizará lo antes posible por parte del equipo docente del centro, contando con la información que puede aportar la familia o representantes legales y con el asesoramiento del Departamento de Orientación. La existencia de estos indicios no implicará necesariamente la identificación de la necesidad específica de apoyo educativo en el alumno, aunque sí justifica la puesta en marcha de las actuaciones generales.

Las necesidades educativas pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización, aunque existen determinados momentos clave tales como:

- Durante el proceso de escolarización por incorporación tardía o cuando se solicita la admisión en cualquier otro momento de la educación obligatoria y se prevea algún tipo de dificultad.
- En el tránsito entre ciclos o etapas se hacen imprescindibles las coordinaciones fundamentalmente respecto a la recogida de información, las reuniones de equipos docentes y las reuniones informativas con familias o representantes legales, en el inicio del curso.
- Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación inicial y las evaluaciones trimestrales son momentos clave para la detección de necesidades educativas, haciéndose imprescindible la coordinación de los equipos docentes y la toma de decisiones colegiada respecto a la intervención. En cualquier momento pueden detectarse necesidades cuando se dé un rendimiento inferior o superior al esperado por edad o nivel educativo, una diferencia significativa en el desarrollo de competencias o en el ritmo de aprendizaje y la posible existencia de un contexto familiar vulnerable y poco favorecedor, especialmente en hijos de mujeres víctimas de violencia de género o de cualquier otra forma de violencia de las comprendidas en la normativa vigente referida a las mujeres víctimas de violencia

en Aragón, así como situaciones de conflicto familiar de los menores con sus progenitores derivadas de la orientación sexual e identidad de género, siempre que tales circunstancias no sean transitorias.

- Desde el contexto familiar también pueden detectarse indicios de necesidad específica de apoyo educativo, los cuales se pondrán en conocimiento del centro docente a través del tutor del alumno. Tras la detección de la posible existencia de necesidad específica de apoyo educativo, el equipo docente coordinado por el tutor realizará un análisis de la información, valorará la eficacia de las actuaciones desarrolladas y tomará decisiones sobre la continuidad de las mismas o la necesidad de desarrollar nuevas actuaciones, así como su seguimiento. Se informará a las familias o representantes legales de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las actuaciones a desarrollar y del seguimiento de las mismas.

Si tras la aplicación de las actuaciones referidas, éstas se consideran insuficientes, el Director del centro solicitará al Departamento de Orientación la realización de la evaluación psicopedagógica.

b) La promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.

Art 14 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

En todas las etapas educativas obligatorias y en la Formación Profesional Básica con el alumnado menor de 16 años, se establecerán mecanismos para la prevención del absentismo escolar, a nivel de centro educativo, utilizando los recursos socio-comunitarios de su entorno y los programas impulsados desde la Administración educativa tales como el Programa para la Prevención del Absentismo Escolar.

La comunicación fluida y la coordinación entre el centro y las familias o representantes legales, debe ser tenida en cuenta como un mecanismo facilitador de la asistencia del alumnado al centro educativo.

En relación a la permanencia en el sistema educativo, el centro oferta Programas de Escolarización Externa en Aulas Taller. Programas que atiendan a la diversidad.

Cuando por motivos de salud o convalecencia, el alumnado no pueda asistir al centro educativo, desde éste se articularán fórmulas para su atención que promuevan la continuidad de su proceso de aprendizaje hasta su incorporación al centro educativo.

c) Función tutorial y convivencia escolar

Art 15 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

El desarrollo de la acción tutorial es un derecho del alumnado en la medida en que contribuye a su desarrollo integral. Como parte de la función docente, su planificación y desarrollo será compartido e implicará a toda la comunidad educativa.

El tutor asegurará la atención personalizada, el seguimiento individualizado y del grupo, y la coordinación con el equipo docente, así como con las familias o representantes legales. Se contemplarán actuaciones relacionadas con la igualdad, la corresponsabilidad y el establecimiento de pautas educativas familiares.

El centro educativo facilitará la colaboración y participación de las familias o representantes legales, manteniendo una actitud dialogante en la que se tengan en cuenta sus expectativas y emociones, así como la información que sobre sus hijos aportan.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial girará en torno a los siguientes ejes temáticos:

- **Aprender a ser persona y a convivir:** la inclusión del alumnado en el grupo y en el centro, su participación activa y responsable, el conocimiento de sus derechos y deberes, la convivencia, el desarrollo emocional, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la construcción de su identidad de forma ajustada, la diversidad afectivo-sexual y la identidad de género, la detección y prevención de diferentes formas de violencia contra la mujer y el desarrollo de actitudes cooperativas, tolerantes y solidarias.
- **Aprender a aprender:** la adquisición de hábitos y estrategias personales de aprendizaje, la mejora de las funciones ejecutivas y la participación en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- **Aprender a decidir:** la toma de decisiones en relación al propio itinerario formativo y la adquisición y mantenimiento de hábitos saludables mediante el desarrollo de habilidades para la vida.

Las actividades de tutoría se adaptarán a cada grupo, desarrollándolas de manera individual, grupal y, en su caso, entre distintos grupos-clase.

Para reforzar los contenidos del Plan de Orientación y Acción Tutorial en el centro educativo se tendrán en cuenta los programas y proyectos que incluyan el Plan de Convivencia y el Plan de Igualdad.

d) **El desarrollo de propuestas metodológicas y organizativas** que favorezcan la participación y el aprendizaje interactivo de los alumnos. Art 16 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

-Entre otras las que denominamos: agrupamientos flexibles, refuerzo/apoyo en grupos ordinarios, desdoblamiento de grupo, auto-desdobles, adaptaciones no significativas del currículo, organización de la oferta de materias optativas, los agrupamientos de materias, talleres alternativos a la segunda lengua extranjera, itinerarios opcionales en cuarto, clases destinadas a la recuperación de materias pendientes, etc.

- Otra medida es la **integración de materias en ámbitos**, destinada a favorecer que el número de profesores que intervienen en un mismo grupo sea lo más reducido posible, deberá respetar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se integran, así como el horario asignado al conjunto de ellas. Esta integración tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no así en las decisiones asociadas a la promoción.

Los apoyos al alumnado se realizarán dentro del aula con carácter general, salvo motivos excepcionales debidamente justificados, con diferentes modalidades:

1. Presencia de dos o más docentes en el aula.
2. Desdobles de grupos de alumnado.
3. Actividades que impliquen tutorización entre iguales.

4. Acompañamiento del alumnado de niveles educativos superiores al alumnado de niveles educativos inferiores o iguales.
5. Realización de las tareas escolares de forma compartida en la que el alumnado se apoya y ayuda entre sí. Estos grupos de alumnos y alumnas podrán pertenecer al mismo o a diferentes niveles educativos.

e) Oferta de materias en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica

Art 17 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

En los primeros niveles de la Educación Secundaria Obligatoria, el equipo docente asesorado por la Red Integrada de Orientación Educativa y con el único objeto de facilitar la adquisición de las competencias en comunicación lingüística y matemática, podrá determinar para el alumnado que presente desfase curricular y dificultades generales de aprendizaje, que en lugar de la materia específica Segunda Lengua Extranjera, curse las materias incluidas en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica Taller de Lengua y/o Taller de Matemáticas.

f) Accesibilidad universal al aprendizaje

Art 18 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

La accesibilidad universal al aprendizaje en los centros educativos, se articulará a través de los tres principios que rigen el Diseño Universal del Aprendizaje:

- Proporcionar múltiples medios de representación para percibir y comprender la información, ofreciendo distintas opciones de percepción, del lenguaje y los símbolos, así como diversas opciones para la comprensión de la información.
- Ofrecer múltiples medios para la acción y la expresión ajustados a las necesidades y capacidades del alumnado, así como apoyar y ampliar sus funciones ejecutivas.
- Facilitar múltiples medios para la motivación e implicación en el aprendizaje, que mejoren su interés, esfuerzo y persistencia y autorregulación.

Para facilitar lo mencionado en el punto anterior, podrán utilizarse recursos gráficos y medios técnicos como los de la plataforma aragonesa de sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (ARASAAC), u otras que se consideren.

La accesibilidad a los espacios se facilitará mediante la eliminación de barreras arquitectónicas, la adecuación de espacios y, en su caso, la adaptación del mobiliario.

Para lograr la accesibilidad de mobiliario, materiales y recursos, se podrán desarrollar acuerdos de colaboración con centros de Formación Profesional, con la Universidad u otras entidades.

g) Adaptaciones curriculares no significativas del currículo

Art 19 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

Atendiendo al principio de flexibilidad, se podrán desarrollar adaptaciones no significativas del currículo, entendidas como la adecuación de la programación didáctica y personalización de la respuesta educativa inclusiva, pudiendo contemplar:

- La priorización y la temporalización de los contenidos y competencias clave.
- El ajuste a los contenidos mínimos.
- El enriquecimiento y profundización de la programación.
- La adecuación de los criterios de calificación, las pruebas, instrumentos, espacios y tiempos de la evaluación en las diferentes etapas educativas.

h) Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y con la comunidad educativa Art 20 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

Estos programas tendrán por objeto la mejora de la comunicación y participación entre las familias o representantes legales y el centro educativo y podrán concretarse en distintas acciones dirigidas a la totalidad o a una parte de la comunidad y podrán realizarse de acuerdo a la autonomía organizativa y recursos de cada centro educativo.

Podrán desarrollarse, entre otras, las siguientes actividades:

- Formación de familias mediante talleres, tertulias dialógicas o escuelas de familias. La formación podrá abarcar de manera preferente la educación socioemocional, convivencia, igualdad o habilidades educativas.
- Grupos interactivos, como estrategia metodológica, organizando el aula en grupos de alumnos con niveles heterogéneos de aprendizaje que realizan una tarea concreta, con la colaboración de una persona adulta voluntaria.
- Tertulias literarias dialógicas compartidas entre el alumnado y sus familias o representantes legales, a partir de la lectura, preferentemente de textos clásicos, y con la presencia de un moderador que favorezca la participación e interacción entre el alumnado y los adultos.
- Bibliotecas tutorizadas para el alumnado y para sus familias en las que se podrán realizar actividades de estudio, tareas escolares, resolución de dudas, talleres relacionados con contenidos curriculares o de ocio y refuerzo de la lengua de acogida.
- Grupos mixtos de apoyo. Podrán formarse comisiones en las que participen distintos sectores de la comunidad educativa para proponer, realizar, coordinar y hacer el seguimiento de algún aspecto o actividad concreta.

i) Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria, así como otros en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de Aragón Art 21 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

Además de las actuaciones que los centros desarrollan a partir de su autonomía pedagógica y organizativa, y que quedan recogidos en los planes y proyectos del centro, se establecen diferentes programas establecidos por la Administración, tales como:

- a) Programas curriculares que promueven la adquisición y consolidación de aprendizajes dentro del horario lectivo.
- b) Programas de refuerzo educativo dentro o fuera del horario lectivo.
- c) Programas de innovación educativa relacionados con el compromiso social, la comunicación oral, la gestión de emociones, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la diversidad afectivo-sexual y familiar, la identidad de género, la detección y prevención de diferentes formas de violencia contra la mujer, la convivencia, la educación inclusiva, las metodologías activas y las tecnologías del aprendizaje y la información.

3-2 ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Las actuaciones específicas **partirán de las necesidades detectadas en la evaluación psicopedagógica y se concretarán en modificaciones significativas individualizadas y**

prolongadas en el tiempo Art. 26 de la Orden de 07-06-2018 (Regula actuaciones de intervención educativa inclusiva), y estarán referidas a:

- El acceso, los elementos esenciales y la organización del currículo.
- El acceso o la permanencia en el sistema educativo.
- Los recursos necesarios que facilitan el desarrollo de estas actuaciones.

Se consideran actuaciones específicas de intervención educativa:

- a) Adaptaciones de acceso.
- b) Adaptación curricular significativa.
- c) Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad.
- d) - Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo.
- e) Aceleración parcial del currículo.
- f) Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad.
- g) Fragmentación en bloques de las materias del currículo en Bachillerato.
- h) Exención parcial extraordinaria.
- i) Cambio de tipo de centro.
- j) Escolarización combinada.
- k) Programas específicos, tales como:
 - I. Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo.
 - II. Programas de Cualificación Inicial de Formación profesional.
 - III. Programas de atención al alumnado con problemas de salud mental.
 - IV. Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios.
 - V. Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales.
 - VI. Cualesquiera otras que se determinen por la Administración Educativa.

Las actuaciones específicas se adoptarán cuando, una vez aplicadas las actuaciones generales necesarias, éstas no hayan sido suficientes para dar la respuesta educativa que requiere el alumno.

La propuesta de actuaciones específicas de intervención educativa requerirá previamente la realización de la evaluación psicopedagógica que concrete la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y la propuesta de respuesta educativa.

- a) Adaptaciones de acceso** Art 27 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

Las adaptaciones de acceso son aquellas actuaciones que facilitan el acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual, a través de:

- La incorporación de ayudas técnicas y de sistemas de comunicación.
- La modificación y habilitación de elementos físicos.
- La participación del personal de atención educativa complementaria.

La solicitud de autorización de las adaptaciones de acceso se realizará con la autorización de la familia o representantes legales.

Así mismo, se consideran adaptaciones de acceso, la adecuación de las condiciones de realización tanto de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional, como las de acceso a la Universidad, así como cualquier otra prueba que permita la obtención de títulos oficiales.

En el caso del acceso a la Universidad, adaptación de las condiciones de realización de evaluaciones específicas de conocimientos o competencias para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. El Director del centro educativo en el que está escolarizado el alumno deberá solicitar la adaptación en la realización de las pruebas de acceso a la universidad, según el modelo del anexo VI. Esta solicitud irá acompañada del informe psicopedagógico y de un documento en el que se exprese la conformidad del alumno y, en caso de ser menor de edad, de la familia con la solicitud de la adaptación de la prueba de acceso.
- b. Dicha solicitud junto con los documentos se remitirán a la comisión organizadora de la prueba de acceso a la Universidad en la fecha que la misma determine.
- c. Las adaptaciones solicitadas deberán haber sido aplicadas con el alumno en los procesos de evaluación realizados durante la etapa de Bachillerato y se referirán a tiempo y forma.
- d. Ante la disconformidad con la resolución del proceso anterior, las familias o representantes legales del menor podrán hacer uso del recurso administrativo que corresponda, de conformidad con la normativa vigente respecto al Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de solicitar adaptación en las condiciones de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional, así como a cualquier otra prueba que permita la obtención de títulos oficiales no universitarios, se realizará el mismo procedimiento que se establece en el punto anterior, con la salvedad de dirigirlo al centro en el que se realicen dichas pruebas de acceso.

b) Adaptación curricular significativa Art 28 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

Las adaptaciones curriculares se consideran significativas cuando modifiquen los contenidos básicos de las diferentes áreas o materias curriculares, afectando a los objetivos generales y a sus criterios de evaluación y, por tanto, al grado de consecución de las competencias clave correspondientes.

Podrán realizarse adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo cuando, agotadas las actuaciones generales, necesite un ajuste curricular de, al menos, un curso inferior respecto al que está escolarizado.

La evaluación y calificación del alumnado con adaptación curricular significativa, se realizará con los criterios de evaluación recogidos en la misma, quedando consignadas las calificaciones con las siglas ACS, en los documentos oficiales de evaluación del centro y en la plataforma digital establecida.

La adaptación curricular significativa la realizará el profesorado del área o materia adaptada con el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa, y se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente académico del alumno y que tendrá los siguientes elementos:

- Áreas o materias adaptadas.
- Nivel o curso de referencia que corresponde a las áreas o materias adaptadas.
- Criterios de evaluación de las áreas o materias adaptadas.
- Propuestas metodológicas y organizativas.
- Criterios de calificación de las áreas o materias adaptadas.
- Momentos de revisión y decisión de continuación.

La solicitud de autorización de las adaptaciones curriculares significativas se realizará con la conformidad de la familia o representantes legales.

No será preciso solicitar nueva autorización de adaptación curricular significativa cuando se produzcan cambios de áreas o materias adaptadas. Será el propio centro, desde su autonomía, con la colaboración de la Red Integrada de Orientación Educativa quien tome las decisiones pertinentes respecto a dichas adaptaciones, que deberán constar en el informe psicopedagógico o en sus sucesivas revisiones.

Si un alumno alcanzara los criterios establecidos con carácter general para aprobar un

área o materia del nivel en el que está matriculado, se entenderá por superado el desfase curricular. En este caso será precisa nueva resolución del Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria para que dicha adaptación curricular significativa deje de tener efecto. Esta modificación se consignará en los documentos de evaluación y en los sistemas informáticos de gestión habilitados para ello.

c) Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad Art 29 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

La flexibilización para la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad, podrá adoptarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Prematuridad
- Incorporación tardía al sistema educativo.

La flexibilización para la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad por incorporación tardía al sistema educativo, no excluirá la posibilidad de permanencia de dos años adicionales en el nivel ordinario.

Se solicitará cuando se confirme la existencia de un desfase curricular de un curso o un nivel de competencia lingüística en español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo para las lenguas, con la autorización de la familia o representantes legales. La evaluación psicopedagógica se realizará, preferentemente, en un plazo máximo de un mes desde que el alumno se matricule en el centro, otorgando un valor especial a las variables emocionales

El alumnado para el que se autoriza la flexibilización quedará incorporado a todos los efectos en el nivel autorizado.

d) Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo. Art 28 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

La propuesta de permanencia extraordinaria en Educación Secundaria Obligatoria podrá adoptarse, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente referente al currículo, cuando el alumno cumpla de forma simultánea las condiciones siguientes:

- Que tenga necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.
- Que su nivel de competencia curricular en las áreas instrumentales, sea inferior al correspondiente a 2º de ESO.
- Que se estime que esta actuación favorecerá su competencia personal, emocional y social, así como su posterior promoción en el sistema educativo

La propuesta de permanencia extraordinaria descrita en el presente artículo se autorizará de acuerdo al procedimiento establecido con carácter general en el artículo 25 de esta orden, con el matiz de remitir la solicitud antes del 30 de mayo de cada curso escolar. Dicha propuesta requerirá autorización de la familiar.

e) Aceleración parcial del currículo Art 31 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

La aceleración parcial del currículo implica la evaluación del alumnado con referencia a los criterios del nivel educativo superior al que está escolarizado, referidos a las áreas o materias objeto de la aceleración.

La propuesta de aceleración parcial del currículo se podrá realizar cuando se cumplan de forma simultánea las condiciones siguientes:

- Que el alumno presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico realizado por la Red Integrada de Orientación Educativa.
- Que tenga un rendimiento académico superior en las áreas o materias objeto de la propuesta, pudiéndose dar por superado el nivel en el que está escolarizado.
- Que no se prevean dificultades de adaptación social o emocional del alumno.

La propuesta de aceleración parcial del currículo precisa de autorización de la familia o representantes legales, remitiendo la solicitud durante el mes de mayo de cada curso escolar.

La aceleración parcial del currículo se registrará en un documento específico que se incorporará al expediente académico del alumno y que tendrá los siguientes elementos:

- Áreas o materias aceleradas.
- Curso o nivel de referencia que corresponde a las áreas o materias aceleradas.
- Criterios de evaluación de las áreas o materias aceleradas.
- Propuestas metodológicas y organizativas.
- Criterios de calificación de las áreas o materias aceleradas.
- Momentos de revisión y decisión de continuación.

La aceleración parcial del currículo se consignará en los documentos oficiales de evaluación y en los sistemas informáticos de gestión.

Si en el proceso de evaluación continua se considerara inadecuada o innecesaria esta actuación, el alumno será evaluado respecto a los criterios de evaluación de su nivel. En este caso será precisa nueva resolución del Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria para que la aceleración parcial deje de tener efecto. Esta modificación se consignará en los documentos de evaluación y en los sistemas informáticos de gestión habilitados para ello.

f) Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad Art 32 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

La flexibilización para la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad, podrá adoptarse para el alumnado que cumpla de forma simultánea las condiciones siguientes:

- Que presente altas capacidades intelectuales según informe psicopedagógico de la Red Integrada de Orientación Educativa.
- Que se hayan desarrollado previamente, al menos durante un curso escolar, adaptación o adaptaciones curriculares no significativas de enriquecimiento y profundización o aceleración parcial del currículo.
- Que su rendimiento escolar o académico sea superior en diferentes áreas o materias.
- Que no se prevean dificultades sociales ni emocionales en la adaptación al nivel superior.

Para solicitar la flexibilización para la incorporación a un nivel superior se requerirá autorización familiar.

La resolución, autorizando la flexibilización, deberá emitirse antes de que se inicie el

proceso ordinario de admisión de alumnos.

El alumnado para el que se autoriza la flexibilización quedará incorporado a todos los efectos en el nivel autorizado.

g) Fragmentación en bloques de las materias del currículo en Bachillerato edad Art 33
ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

La propuesta de fragmentación en bloques de la oferta de materias del currículo de Bachillerato se podrá realizar cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el alumno presente necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales o, excepcionalmente, problemas de salud debidamente acreditados y que supongan tratamientos prolongados que impidan no sólo la asistencia a clase sino una disminución de sus condiciones físicas o emocionales.
- Que se considere que la adopción de esta actuación garantiza la promoción educativa del alumnado a lo largo de la etapa.

La propuesta de distribución de la oferta de materias correspondiente a los niveles de Bachillerato se realizará de tal modo que cada uno pueda realizarse en dos cursos académicos, pudiendo cursar materias correspondientes a dos niveles diferentes y teniendo en cuenta lo regulado respecto a las normas de prelación en estas enseñanzas. La permanencia máxima en la etapa para el alumnado al que se aplique esta actuación específica será de seis cursos académicos.

h) Exención parcial extraordinaria Art 34 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

En las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, esta actuación específica va dirigida al alumnado con discapacidad sensorial o física o cuando alguna circunstancia excepcional, debidamente acreditada, así lo aconseje. Podrán solicitarse las exenciones que se estimen oportunas en las materias directamente relacionadas con su discapacidad, de manera que la parte eximida no afecte sustancialmente a los Objetivos Generales de la Etapa.

A la solicitud del Director del centro se adjuntará, además del informe psicopedagógico, el informe que acredite la condición de discapacidad o la circunstancia excepcional por la que se solicita.

i) Cambio de tipo de centro Art 35 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

Se solicitará cambio de tipo de centro cuando en el centro en el que se encuentra matriculado el alumno no se pueda dar respuesta a las necesidades educativas que presenta y se den de forma simultánea las condiciones siguientes:

- El currículo que el alumno precisa y que da mejor respuesta educativa a sus necesidades, se encuentra en el centro propuesto.
- El alumno presenta necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales.
- Tras haber desarrollado todas las actuaciones de intervención educativa generales y específicas planteadas, éstas han resultado insuficientes.

Se estima que esta actuación favorecerá, en el centro educativo propuesto, su competencia personal, emocional y social, dando respuesta a sus necesidades para su permanencia y promoción en el sistema educativo.

Las propuestas de cambio de tipo de centro deberán estar debidamente justificadas en el informe psicopedagógico. La propuesta de cambio de tipo de centro precisará autorización de la familia o representantes legales en el caso de escolarización en centro de atención educativa preferente, de conformidad en el caso de centro de Educación Especial y de propuesta de escolarización en centro ordinario.

j) Escolarización combinada Art 36 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

La escolarización combinada contempla la posibilidad de que el alumnado con necesidades educativas especiales complemente su escolarización entre un centro ordinario y un centro o unidad de Educación Especial.

En caso de proponer la escolarización combinada, la permanencia del alumno en cada centro, se establecerá de forma flexible buscando la fórmula que más beneficiosa sea en cada caso concreto.

La propuesta de escolarización combinada precisará autorización de la familia o representantes legales. Una vez adjudicado centro de Educación Especial, se elaborará de forma conjunta entre los profesionales de la Red Integrada de Orientación Educativa de los centros implicados, la propuesta que incluya las áreas o materias que vaya a cursar en cada uno de los centros, el procedimiento de seguimiento de la actuación, la colaboración con la familia o representantes legales y los aspectos organizativos y metodológicos que sean precisos.

El Departamento de Orientación se coordinará para realizar el seguimiento y revisión de la actuación, siendo el centro en el que el alumno curse mayor proporción del currículo, el responsable de dicha coordinación.

Las áreas o materias que cursa el alumno serán evaluadas en cada uno de los centros a los que asista y se consignarán en los documentos oficiales de evaluación del centro y en los sistemas informáticos de gestión. La consignación de estos resultados se realizará en un solo centro, de común acuerdo entre los implicados y en función del tiempo de permanencia del alumno en cada uno de ellos.

k) Programas específicos Art 37 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

Se considerarán los siguientes programas:

- I. Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo.
- II. Programas de Cualificación Inicial de Formación profesional.
- III. Programas de atención al alumnado con problemas de salud mental.
- IV. Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios.
- V. Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales.
- VI. Cualesquiera otras que se determinen por la Administración Educativa.

I. Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo Art 37 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

Los Programas de promoción de la permanencia, dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, tienen como objetivos facilitar la continuidad del alumnado en el sistema educativo, prevenir el abandono escolar temprano y favorecer el desarrollo de las competencias clave del currículo.

El Departamento competente en materia de educación no universitaria podrá determinar

programas que se desarrollen dentro del centro educativo o fuera del mismo en entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro con las que existan fórmulas de colaboración concretas, para dar respuesta al alumnado que presenta las características siguientes:

- Tener 15 años en el año natural en el que se incorporan al programa y haber permanecido un año más en alguno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.
- De forma excepcional y con la debida justificación psicopedagógica, tener 14 años, y haber permanecido un año más en alguno de los cursos de la escolarización obligatoria.
- Presentar un desfase curricular significativo al que no se ha podido dar respuesta después de haber desarrollado las actuaciones generales.
- Presentar dificultades de adaptación escolar y riesgo evidente de abandono prematuro del sistema educativo.

Los programas que se desarrollen fuera de los centros educativos irán dirigidos al alumnado con graves dificultades de inserción social o graves dificultades de adaptación al centro educativo, una vez agotadas las actuaciones de intervención educativa que se hayan considerado necesarias.

Una vez incorporado el alumnado, se constituirá una comisión de seguimiento formada por los representantes del centro educativo en el que esté matriculado el alumno y del centro en el que desarrollen las actividades, al objeto de realizar su seguimiento y evaluación.

La propuesta de incorporación del alumnado a los programas que se desarrollen fuera del centro educativo, se autorizará de acuerdo con el procedimiento establecido, con las siguientes matizaciones:

- a) Solicitud de la Dirección del centro educativo al Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria, acompañada del informe psicopedagógico según anexo III C, la autorización escrita de las familias o representantes legales según el anexo V correspondiente y el acta con la propuesta definitiva sobre la incorporación del alumnado al programa firmada por el Jefe de Estudios, el tutor y el orientador. Esta solicitud se remitirá en las fechas que determine el Servicio Provincial del Departamento competente en materia de educación no universitaria. Excepcionalmente se remitirán otras solicitudes antes del 31 de octubre para garantizar la integración de este alumnado en el programa.
- b) Podrán adjuntarse al informe psicopedagógico informes técnicos de otras entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro con las que exista colaboración.
- c) El informe de Inspección de Educación se sustituirá por el de una Comisión Técnica Provincial,
- d) Una vez incorporado el alumnado, se constituirá una comisión de seguimiento formada por los representantes del centro educativo en el que esté matriculado el alumno y del centro en el que desarrollen las actividades, al objeto de realizar su seguimiento y evaluación.

II. Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional dirigidos a personas sin cualificación profesional o con necesidades educativas especiales Art 38 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

Dichos programas podrán adoptar las siguientes modalidades:

- **Modalidad I**, talleres profesionales, dirigidos a jóvenes preferentemente no escolarizados de entre dieciséis y veintiún años.
- **Modalidad II**, aulas o talleres profesionales especiales, dirigidos a jóvenes con necesidades educativas especiales de entre dieciséis y veintiún años.

III. Programas de atención al alumnado con problemas de salud mental Art 39 ORDEN

ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

El Centro de Día Infanto-Juvenil, de la Red Sanitaria de Rehabilitación de Salud Mental, atenderá al alumnado con trastorno mental grave. Este centro, con funciones terapéuticas y educativas, tendrá como objetivos que el alumnado atendido, se incorpore de forma gradual a la escolarización en centro ordinario cuando su mejoría así lo permita, así como su integración familiar y social.

El ingreso, permanencia y alta de los alumnos en el Centro de Día estará basado en criterios clínicos, siendo responsabilidad de las Unidades de Salud Mental Comunitaria Infanto-Juveniles en coordinación con la Red Integrada de Orientación Educativa.

Las actividades terapéuticas serán desarrolladas por personal del Departamento competente en materia sanitaria, mientras que las actividades docentes serán desarrolladas por profesorado del departamento competente en materia de educación no universitaria.

Para establecer la respuesta educativa de este alumnado, los centros educativos de los que procede se coordinarán con los profesionales del Centro de Día de Salud Mental Infanto- Juvenil.

IV. Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios Art 40 ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de

junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

El Departamento competente en materia de educación no universitaria desarrollará programas específicos para dar respuesta educativa a las situaciones especiales que presente el alumnado que, por motivos de salud, no pueda asistir durante un periodo prolongado al centro educativo.

Se solicitará la atención educativa domiciliaria para el alumnado que curse alguna de las enseñanzas correspondientes a la educación obligatoria que, por prescripción facultativa, no pueda asistir a su centro educativo y el periodo de convalecencia sea superior a treinta días lectivos.

La solicitud se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general y precisará de la autorización de la familia o representantes legales.

La solicitud del Director del centro incluirá un informe médico, en sustitución del informe psicopedagógico, en el que se haga constar la imposibilidad de la asistencia del alumno al centro educativo y en el que se especifique el tiempo que se prevé que va a estar en situación de convalecencia domiciliaria, así como un escrito de la familia o representantes legales, dirigido a la dirección del centro docente, solicitando la actuación.

Los tutores de estos alumnos se coordinarán con el Equipo Educativo de las Aulas Hospitalarias y, en su caso, con el Servicio de Atención Educativa Domiciliaria.

V. Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales.

El Centro Educativo de Internamiento por Medida Judicial, en adelante CEIMJ, es un recurso del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, cuyos objetivos son custodiar a menores y jóvenes con medidas de internamiento, sean cautelares o definitivas, impuestas por los Juzgados de Menores y conseguir su inclusión social a través de la aplicación de programas educativos basados en la asunción de responsabilidades.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales, dentro del propio CEIMJ, en colaboración con el Departamento competente en materia de educación no universitaria atiende las

necesidades educativas de los jóvenes internados sin posibilidad de salir a un centro educativo. Las necesidades educativas serán atendidas por profesorado del Departamento competente en materia de educación no universitaria.

Para determinar la respuesta educativa del alumnado internado, la Red Integrada de Orientación Educativa y los docentes de los centros educativos de los que procede el alumnado se coordinarán con los profesionales del CEIMJ.

4. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA EDUCATIVA INCLUSIVA

4.1.- ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Se entiende por apoyo educativo las diversas actuaciones, recursos y estrategias que aumentan la capacidad de los centros escolares para promover el desarrollo, el aprendizaje, los intereses y el bienestar personal de la totalidad del alumnado.

Las actuaciones de apoyo educativo se proporcionarán con carácter general en el aula de referencia.

DECRETO 188/2017 de 28 de noviembre (Respuesta educativa inclusiva y la convivencia)

Se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo **educativo aquel que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales**, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar con objeto de que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

La determinación de necesidad específica de apoyo educativo permitirá la posibilidad de aplicación de actuaciones generales y/o específicas de intervención educativa como respuesta a la misma independientemente de su origen

El informe psicopedagógico concretará las actuaciones necesarias para dar respuesta a la necesidad específica de apoyo educativo que precise el alumno o alumna.

ACNEAE por presentar **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

Anexo IV ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

Alumnado que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. Dichas actuaciones generales y/o específicas deberán responder a las necesidades derivadas de las siguientes condiciones compatibles con:

- a) Discapacidad auditiva.
- b) Discapacidad visual.
- c) Discapacidad física: motora y orgánica.
- d) Discapacidad intelectual.
- e) Trastorno grave de conducta.
- f) Trastorno del espectro autista.
- g) Trastorno mental.
- h) Trastorno del lenguaje.
- i) Retraso global del desarrollo.
- j) Pluridiscapacidad

☐ ACNEAE por presentar DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE o por TDAH Anexo IV ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

- **Dificultades específicas de aprendizaje:** alumnado que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de medidas generales y/o específicas para responder a las necesidades derivadas de alguno de los siguientes trastornos:

- Trastorno específico del aprendizaje matemático y/o lectura y/o de la expresión escrita.
- Capacidad intelectual límite.
- Otros trastornos de la comunicación diferentes al Trastorno del lenguaje

- **TDAH.-** Alumnado que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de medidas generales y/o específicas para responder a las necesidades derivadas de un trastorno caracterizado por un patrón persistente de inatención y/o hiperactividad.

☐ ACNEAE por presentar ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Anexo IV ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

☐ Alumnado que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de medidas generales y/o específicas para responder a las necesidades derivadas de un funcionamiento personal caracterizado por la adquisición temprana de aprendizajes instrumentales, o unas aptitudes y habilidades cognitivas, generales o específicas, por encima de lo esperado en su grupo de edad de referencia.

☐ ACNEAE por INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO

Anexo IV ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

☐ Alumnado que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de medidas generales y/o específicas para responder a las necesidades derivadas de acceder de forma tardía al sistema educativo español en las etapas correspondientes a la escolarización obligatoria y manifestar una competencia lingüística en español inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo para las lenguas o un desfase curricular significativo o riesgo de padecerlo

☐ ACNEAE por CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR

Anexo IV ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva

☐ Alumnado que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, de actuaciones de intervención educativa inclusiva generales y/o específicas para responder a las necesidades derivadas de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Condiciones de salud, tanto física como emocional, que pueden dificultar de manera significativa tanto el aprendizaje como la asistencia normalizada al centro docente.

- b) Circunstancias de adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial.
 - c) Situación de desventaja socioeducativa derivada de cualquier circunstancia del contexto sociofamiliar del alumno de carácter social, económico, cultural, geográfico, étnico o de otra índole.
 - d) Presencia de escolarización irregular o absentismo escolar.
 - e) Altas capacidades artísticas.
 - f) Deportista de alto nivel o alto rendimiento.
- La adopción de medidas específicas respecto al alumnado indicado en los subapartados a), b), c), y d), vendrá determinada por la manifestación de un desfase curricular significativo, o riesgo evidente de padecerlo, o dificultades graves de adaptación escolar.
- Las medidas específicas con el alumnado referido en los subapartados e) permitirán compaginar su actividad académica con aquellas que aseguren su desarrollo artístico o deportivo excepcional.

4.2.-JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

- El hecho de que la Escolaridad Obligatoria sea hasta los 16 años, supone adoptar una organización que asegure y posibilite una formación básica común y, que a su vez, responda a los criterios de Atención a la Diversidad, lo que supone que se debe prestar una asistencia pedagógica para satisfacer las diferentes necesidades pedagógicas que el alumnado precisa. Por todo ello el departamento de Orientación y, en especial, la orientadora u orientador, debe centrar su interés en los siguientes apartados del proceso de Enseñanza-Aprendizaje:
- La Capacidad para Aprender
 - Los Estilos de Aprendizaje
 - Los Intereses de los Alumnos
- Para ello se introduce medidas de Atención a la Diversidad, algunas de carácter más general y otras de carácter específico. Siguiendo los principios de máxima Normalización e Integración que deben impregnar todo el Sistema Educativo, recurrir a estrategias específicas sólo queda justificado cuando se han agotado todas las vías ordinarias para atender las necesidades educativas (especiales o no) del alumnado.
- En cuanto a la Atención a la Diversidad, y sobre todo, en lo relativo a Educación de A.C.N.E.A.E.S. y Atención a A.C.N.E.E.S es un concepto desarrollado fundamentalmente por el profesorado de Programas Específicos: Integración, , Programas de Aprendizajes Inclusivo, Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, aunque el resto del profesorado tiene una actitud receptiva y colaboradora hacia el seguimiento de este alumnado en los grupos ordinarios, prestando atención a la continuación del trabajo iniciado y planeado por los profesores especialistas. Ello se lleva a cabo con las limitaciones que suponen la necesidad de seguir y cumplir el programa ordinario de las asignaturas o áreas.

- El presente plan se justifica en un doble fundamento: en la racionalización de los Recursos Personales y Materiales del Centro y en el cumplimiento de la Normativa Vigente sobre la Atención a la Diversidad. El segundo sirve de motivación y de guía al primero, con la intención de seguir aumentando la calidad de la respuesta educativa que se oferta al conjunto del alumnado del centro.

- Se pretende que el Plan sea una manifestación más de la autonomía curricular del Centro a la vez que un elemento flexible y válido para adaptarse a los cambios circunstanciales que puedan producirse a corto o medio plazo.

4.3.-FINALIDAD DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y LOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LLEVARLO A CABO

- El Objetivo Global de este Plan es el **dar una respuesta educativa de calidad a toda la diversidad de alumnos que está matriculado en el centro**. Ello supone:
 - La racional distribución de los recursos personales existentes.
 - La mejora de la formación profesional de dicho personal en Atención a la Diversidad
 - El aprovechamiento de recursos económicos en la adquisición de material didáctico específico para la atención a la diversidad
 - La racional distribución y agrupamiento del alumnado ya sea mediante : agrupamientos flexibles, el refuerzo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupo, las adaptaciones no significativas del currículo, la organización de la oferta de materias optativas, los agrupamientos de materias opcionales en cuarto curso o la integración de materias en ámbitos.
 - La adopción de medidas de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - Desarrollo de programas de atención a la Diversidad como: PAI, PMAR, cursos de transito de PMAR a 4º de la ESO (si los hubiera)

4.4.-DETERMINACIÓN DEL ALUMNADO OBJETO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- El alumnado objeto de este plan es, en uno u otro momento, todo el alumnado del centro. Por un lado, el alumnado previsto en la legislación vigente, como necesitado de medidas de apoyo para ejercer su derecho a la educación; por otro, el resto del alumnado, porque la discriminación positiva del alumnado con N.E.E. puede repercutir en la confección de horarios, agrupamientos y en las atenciones.

- Es objeto específico de este Plan, el alumnado que ha sido sometido a propuesta de la Junta de Evaluación a una Evaluación Psicopedagógica por parte del orientador/a. Complementariamente, también se dirige el Plan al alumnado que a la vista de su historial académico o sus características destacadas, apreciables inicialmente, se ve que necesitan intervenciones específicas, aunque no hayan pasado por el trámite formal de la Evaluación Psicopedagógica propiamente dicha.

Resumiendo, los colectivos que se pretende atender a través del Plan son los siguientes:

1. Alumnado de Integración: Diagnosticado por el E.O.E.P. correspondiente o detectado con posterioridad por el Departamento de Orientación (Programa de Integración de ACNEEs).
2. Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo con ausencia total o carencias en el dominio del castellano (Programa de Inmersión Lingüística)
3. Alumnos con Adaptación Curricular Genérica en el PAI se pretende que sean objeto de un Programa Específico que les ayude a superar su déficit.
4. Alumnado con Desfase Académico superior a dos cursos, homologable al de los Programas de Educación Compensatoria (Programa de Educación Compensatoria).
5. Alumnado con bajo nivel y desinterés académico con vocación por el trabajo manipulativo (FPB)
6. Alumnado con escasa motivación académica y buenas capacidades, con problemas de personalidad propios de la edad adolescente, o conflictos de relación familiar, en peligro de no conseguir el título de Graduado en ESO, con atención individualizada por el Departamento de Orientación.
7. Alumnado con dificultades en alguna o algunas áreas, que podrían no conseguir el Graduado en ESO, y pasan a los Programas de PMAR. Cuando es detectado en los primeros cursos y normalmente han pasado previamente por el Programa de PAI.
8. Alumnado con Retraso Académico considerable, rechazo a la Institución Escolar, falta de Relaciones Sociales en el Centro y con riesgo de abandono. Se deriva a los Talleres Sociolaborales, a través de la Comisión correspondiente.
9. Alumnado que termina sus estudios sin conseguir el Graduado en ESO, puede hacer un Programa de FPB.

4.5.-MODELOS ORGANIZATIVOS

Los modelos organizativos que se pretende mantener en vigor, son los actuales, basados en los recursos personales y materiales existentes.

En líneas generales, el funcionamiento sería el siguiente:

-Alumnado **de Integración**: recibe apoyo individualmente o en pequeño grupo, fuera del aula, durante el mayor tiempo posible. El resto, permanece en su grupo de referencia con Seguimiento y Adaptación Curricular.

- Alumnado Inmigrante con ausencia total del idioma o graves carencias en el dominio del castellano, recibe apoyo por parte del **Programa de Inmersión Lingüística**, enseñarles a valerse del vocabulario, la cultura y las formas de relación social al uso en la nueva cultura en que viven; que adquieran un dominio funcional del castellano usual y algunos conocimientos académicos.
- Alumnado con muy poca o incompleta escolarización, reciben apoyo en pequeño grupo por parte del **Programa de Educación Compensatoria**. Se pretende llevar a cabo un Programa de Educación Compensatoria en el que se les enseñe conocimientos básicos de lengua y matemáticas; así como una complementación de los conocimientos académicos básicos de los que carezcan.
- Alumnado con Desfase Académico superior a dos cursos homologable al perfil previsto en los **Programas de Educación Compensatoria**: apoyo en pequeño grupo durante un corto periodo de tiempo, el resto permanece en su grupo de referencia, algunos tienen seguimiento en Adaptación Curricular.
- Alumnado con bajo nivel y desinterés académico, en peligro de abandono del sistema y con vocación por aprender un oficio pasan al grupo **de FPB**.
- Alumnado con escasa motivación académica y buenas capacidades, con problemas de personalidad propios de la edad adolescente, o conflictos de relación familiar. Permanece en sus aulas de referencia de forma continua, acudiendo al Departamento de Orientación en algunos momentos.
- Alumnado con dificultades en alguna o algunas áreas, que podrían no conseguir el Graduado en ESO, y pasan PMAR. Como forma de atención previa a este programa han estado ubicados en **1º PAI** o en pequeños grupos siguen un programa específico acorde con sus características. Se reduce el número de profesores en estos grupos e incluso implantar alguna asignatura optativa específica, para garantizar una mejor adecuación didáctica. Una vez que están en el Programa de **PMAR**, siguen el esquema previsto en la normativa vigente.
- Alumnado que ha cursado PMAR puede pasar a un grupo específico de 4º de la ESO (4º Agrupado)
- Alumnado del Centro adscrito a los Talleres Sociolaborales. Está escolarizado materialmente en dichos Talleres y es objeto de seguimiento por la correspondiente comisión del Centro: Jefatura de Estudios, Tutor/a, PTSC y Orientadora.
- Alumnado que termina sus estudios sin conseguir el Graduado en ESO. En el momento actual se incorporan al **Programa de FPB** que hay en el Centro o en otros Centros.

4.6.-CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Los criterios de Atención al Alumnado se desprenden de los modelos organizativos anteriormente descritos. El objetivo es ofrecer una respuesta educativa lo más adaptada posible a las características individuales de cada uno de estos alumnos.
- De manera genérica, con el alumnado de Integración, se pretende sobre todo una Inclusión Social en el Centro, que termine en una adecuada Orientación Profesional al término de la Escolaridad Obligatoria: Programas de PCE, de Integración o Normalizados.
- Con el resto de los colectivos enumerados en el epígrafe 4, lo que se pretende, es un acercamiento lo mayor posible a la Normalización Académica, de tal manera, que con las diferentes medidas de Atención a la Diversidad, tengan un desarrollo académico exitoso.
- A la hora de realizar los horarios, se procura en general, que los apoyos en pequeño grupo, en su caso, no tengan lugar en el horario de las áreas en que este alumnado pueda estar socialmente integrado con mayor garantía de éxito. Al mismo tiempo se procura la asistencia a asignaturas en que puedan mostrar sus habilidades específicas, como en el caso de las clases de francés para los magrebíes o del inglés para los subsaharianos que tienen este idioma como lengua materna.

4.7.-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

- Queda perfilada en los apartados anteriores, por lo que sería redundante explicitarla. De manera general, lo que se pretende conseguir es una adecuada coordinación entre todo el profesorado que interviene con los colectivos descritos, de manera que exista una actuación coherente, lo cual es imposible sin una circularidad de la información relativa a este alumnado.
- Paralelamente se pretende crear una cultura de la Atención a la Diversidad, de la que participe todo el profesorado, el alumnado y los padres de alumnos, de tal manera que no sea un fenómeno específico de unos pocos sino asumido por el conjunto de la Comunidad Educativa, como fruto de los tiempos en que nos ha tocado vivir, con toda la carga de valores sociales positivos que esta filosofía educativa conlleva.
- Las reuniones de coordinación y puesta en común sirven para mantener los adecuados niveles de actualización y transmisión de la información, al mismo tiempo que para tomar las decisiones necesarias para perfeccionar los procesos.

4.8.-IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO

- Los esfuerzos autodidactas del colectivo profesional han dado unos frutos positivos que se manifiestan en el clima de integración y cohesión social que existe en el Centro.
- Cada profesor dentro de su aula, lleva a cabo las correspondientes Adaptaciones Curriculares Individuales, adecuadas a cada alumno en particular, y de acuerdo con su preparación y experiencia en estos temas. En unos casos son Adaptaciones de Acceso al Currículo, como el encargo de tareas concretas y específicas del programa ordinario, asequibles para este alumnado. En otros, participación en actividades generales y básicas: leer en voz alta, dilatar

el tiempo de respuesta a las preguntas que se hacen, entregar resúmenes escritos que el alumnado conserva pegando en su cuaderno de la asignatura, etc.

- Respecto a los Programas de PAI y PMAR, la implicación del profesorado es total, en el sentido de que es la Junta de Evaluación la que decide la propuesta del alumnado de dichos programas. Poco a poco, la experiencia va decantando el acuerdo profesoral a la hora de establecer la concordancia entre el perfil del alumnado propuesto y el que se recoge en la normativa existente al respecto.
- Desde un punto de vista individualizado, cada uno de los miembros del Claustro realiza sus particulares funciones con dedicación y esfuerzo, aunque por las carencias formativas existentes, a menudo se proceda por ensayo y error. Esto es disculpable por la aparición de circunstancias novedosas en número y complejidad suficiente para generar un nuevo estilo de actividad profesoral y el conocimiento de fórmulas de trabajo inéditas hasta ahora en el Centro: Clases de Apoyo, Programas Específicos, etc., que se han ido incorporando poco a poco.
- Debido a la desigual formación y experiencia de los profesores, pueden surgir pequeñas dificultades fruto del desconocimiento y la extrañeza.

4.9.-PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS

- A los padres y/o representantes legales del alumnado que requiere atención específica se les implica en el proceso a través de las tutorías y del Departamento de Orientación, incluyendo la relación directa con la Orientadora/or, la Profesora de Pedagogía Terapéutica, los profesores/as de Educación Compensatoria, la Fisioterapeuta o la Trabajadora Social.
- Con respecto a la implicación del resto de las familias del Centro, en la actualidad la información se hace a través de las reuniones conjuntas padres-tutores de principio de curso, con la presencia inicial del Equipo Directivo y el Departamento de Orientación. Se considera que es una forma adecuada y se plantea seguir haciéndolo de la misma manera. Igualmente estas informaciones se dirigen también a las reuniones del Consejo Escolar del Centro.

4.10.-RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PLAN

- El presente Plan consta dos partes. La primera es una representación de la realidad educativa del centro, basada en la respuesta del voluntarismo del profesorado a la necesidad de atender unas necesidades que, de no ser abordadas, hubieran podido terminar con la convivencia y el resto de objetivos educativos de la comunidad escolar.
- La otra parte debe ser, sin duda alguna, el señalamiento de las carencias presentes en el proceso descrito y las ilusiones que el centro tiene puestas en que esa respuesta educativa sea de auténtica calidad, para lo cual hace un riguroso y objetivo análisis de sus carencias.
- La primera carencia que hay que señalar es una Formación Básica en Atención a la Diversidad para el conjunto del profesorado, ante la dispar formación en esta temática. Se precisa el asesoramiento de las autoridades educativas para diseñar el modo más efectivo de llevarla a cabo. Es la mejor garantía de la implicación, no sólo voluntarista, sino también técnica y efectiva de todo el Profesorado.
- El profesor especialista en Servicios a la Comunidad, dada la alta incidencia de alumnado inmigrante, junto con el absentista y el que presenta problemáticas familiares diversas, es necesaria, para la coordinación con entidades externas, servicios sociales de la zona, entidades privadas, asociaciones, las cuales intervienen con alumnos y familias del centro.
- El Programa de Educación Compensatoria está coordinado por el Departamento de Orientación.
- En cuanto al material didáctico existente en el Departamento de Orientación, se hace necesario una dotación de materiales complementarios y de refuerzo que faciliten el trabajo.

También, sería necesaria la actualización del material ya existente, así como tener un adecuado material para diagnóstico y para el refuerzo de habilidades académicas básicas.

4.11.-COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y SANITARIOS DE LA ZONA

- Dada la ubicación del centro y procedencia del alumnado colaboramos con un amplio número de centro de servicios sociales, con algunos de forma puntual y con otros de forma continua a lo largo del año. Existiendo una buena colaboración y coordinación los equipos de los centro de servicios sociales de Universidad y de Delicias. Estas colaboraciones van desde el seguimiento de casos, tramitación de ayudas, trabajo conjunto con las familias...
- Respecto a la colaboración con los servicios médicos, se mantienen colaboraciones y seguimiento en los casos en los que alguno de nuestros alumnos sigue tratamiento médico y/o terapéutico.

4.12.-EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN

- Las actividades de Atención a la Diversidad se vienen planificando desde los primeros días del curso, con el goteo de alumnado inmigrante que se va produciendo a lo largo del mismo. La planificación del Programa de Aprendizaje Inclusivo, el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento y el Programa de Formación Profesional Básica, que comienza desde la 1ª Evaluación y culmina después de la 3ª Evaluación.
- En general, el seguimiento del alumnado objeto de atención específica se lleva a cabo en las reuniones que se realizan semanalmente con los Tutores y la Orientadora, y se sintetiza y difunde en las sesiones de evaluación. De esta manera, las revisiones del Plan de Atención a la Diversidad, se hace con la misma periodicidad que las evaluaciones.
- Paralelamente, en las reuniones de la C.C.P., se informa del estado de estos trabajos y se toman decisiones o se establecen criterios para el seguimiento de estos alumnos.
- No obstante, esto no deja de ser un planteamiento teórico, ya que en algunos momentos se ha impuesto y ha obligado a revisar planteamientos y tomar decisiones a lo largo del curso, fuera de los plazos antes mencionados. Aquí es aplicable el concepto genérico de evaluación educativa: valorar la situación para sacar conclusiones que permitan una toma de decisiones adecuada para mejorar el proceso.

5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL I.E.S. CORONA DE ARAGÓN

5.1.- MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

5.1.1.- AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES

- Se entiende por **agrupamientos flexibles a la organización y agrupación de alumnos con un mismo nivel educativo en distintos grupos del formado por la clase en sí**. Estas nuevas agrupaciones se crean según el nivel de aprendizaje y el ritmo del alumnado. La finalidad que se pretende con ellos es poder atender mejor la diversidad del aula, aumentar la eficacia del proceso de enseñanza-aprendizaje y mejorar la relación profesor alumno.
- Este tipo de agrupamiento posee una serie de características, entre otras:
 - a) Son grupos de alumnos más reducidos, que disminuyen, en gran medida, la heterogeneidad del grupo-clase.
 - b) Permiten una atención más personalizada del alumnado.
 - c) Aumentan el conocimiento entre el profesor y el alumno

GRUPOS CLASE AFECTADOS

Este tipo de agrupación se puede llevar a cabo en cualquier grupo-clase de cualquier curso.

MATERIAS AFECTADAS

Los grupos flexibles se pueden organizar en cualquier materia. Sería interesante impulsar esta organización en los idiomas y en determinadas materias optativas de alto contenido instrumental como la Informática, Física y química y la Música

PROFESORADO AFECTADO

En este tipo de agrupación podrá intervenir cualquier profesor o profesora

INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO DE LA AGRUPACIÓN

La existencia de estos grupos será determinada por la Jefatura de Estudios antes de iniciarse el curso académico. La composición y la incorporación y permanencia de los alumnos en un determinado subgrupo flexible será decidida por el departamento didáctico que imparta la materia sobre la que se realiza la agrupación flexible.

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

- Las agrupaciones flexibles plantean una serie de necesidades organizativas, entre otras:
- Contar con un profesor más del número de grupos por nivel y que pertenezcan todos al mismo departamento o a uno afín
- Dedicar la misma franja horaria cada día para que coincidan estos profesores y los distintos grupos del mismo nivel.
- Concretar los alumnos a agrupar

5.1.2.- EL REFUERZO EN GRUPOS ORDINARIOS

- Entendemos por refuerzo en grupos ordinarios **a la presencia en el aula de un segundo profesor/a durante alguna de las horas de la materia para ayudar al profesor titular de la materia, preferentemente para reforzar los aprendizajes**

GRUPOS CLASE AFECTADOS

-Este tipo de agrupación se puede llevar a cabo en cualquier grupo-clase de la ESO, de cualquier curso, salvo en los grupos de PAI y PMAR

MATERIAS AFECTADAS

-Fundamentalmente se llevará a cabo en las áreas instrumentales: La finalidad de los refuerzos es la de fortalecer los aprendizajes en las áreas o materias de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.

PROFESORADO AFECTADO

-En los refuerzos participará el profesorado del departamento al que pertenece la materia a reforzar, principalmente el profesorado de Matemáticas y el de Lengua y literatura.

INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO DEL REFUERZO

- Se incorporarán a este programa los alumnos que presenten las anteriores características.
- La incorporación y permanencia en el refuerzo se hará a propuesta del Tutor con la colaboración del Equipo de profesores del alumno. La incorporación se podrá llevar a cabo en cualquier momento.
- El alumnado que supere los déficit de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a las actividades programadas por el grupo en el que se encuentre escolarizado. La propuesta de abandono se llevará a cabo por el Tutor en la colaboración del Equipo de profesores del alumno en Junta de Evaluación.

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

Los refuerzos plantean, entre otras, las siguientes necesidades organizativas:

- Contar con un profesor más en determinadas horas que coincida con el titular de la materia a reforzar y que pertenezcan ambos al mismo departamento o a uno afín
- Fijar en el horario la misma hora para que coincidan estos profesores.
- Concretar los alumnos que van a recibir el refuerzo.

5.1.3.- REFUERZOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

- Entendemos como refuerzos para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos a las **actividades destinadas a los alumnos con materias pendientes.**

GRUPOS CLASE AFECTADOS

-Este tipo de agrupación se puede llevar a cabo en los grupo-clase de 2º, 3º y 4º de la ESO y de 2º de Bachillerato

❑MATERIAS AFECTADAS

-Fundamentalmente se llevará a cabo en las materias instrumentales: La finalidad de los refuerzos es la de fortalecer los aprendizajes en las áreas o materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Idiomas

❑PROFESORADO AFECTADO

-En las clases de recuperación de materias pendientes participará el profesorado del departamento al que pertenecen esas materias.

❑INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN LOS GRUPOS DE PENDIENTES

- La existencia de estos grupos será determinada por la Jefatura de Estudios antes de iniciarse el curso académico.

- La incorporación y permanencia en el en los grupos de pendientes se realizará de forma automática al inicio del curso y se permanecerá hasta que se realice la evaluación final ordinaria.

❑CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

-Los Grupos de materias pendientes plantean, entre otras, las siguientes necesidades organizativas:

- Fijar el horario en la franja vespertina ya que el alumnado no puede asistir a estas clases en la franja de régimen diurno.

-Concretar los alumnos que van a recibir las clases de recuperación

5.1.4.- DESDOBLAMIENTOS DE GRUPOS

❑Entendemos por desdoblamiento de un grupo:

a) DESDOBLE COMPLETO DE LA MATERIA: Cuando un grupo-clase se fragmenta en dos, es decir, se duplica de forma que intervienen dos profesores a la hora de impartir clase de una determinada materia.

❑GRUPOS CLASE AFECTADOS

-Este tipo de acción se puede llevar a cabo en cualquiera de los grupo-clase de 1º, 2º, 3º o 4º de la ESO salvo en los grupos de PAI y PMAR.

❑MATERIAS AFECTADAS

-Este tipo de acción se puede llevar a cabo en cualquier materia. La finalidad es reducir el número de alumnos para facilitar los aprendizajes en las diferentes áreas o materias.

-Se considera interesante, siempre que el cupo de profesorado lo permita, hacer estos desdoblamientos en los grupos que son referencia de los grupos del PAI y de PMAR y, en concreto, en las materias que esos grupos comparten.

□PROFESORADO AFECTADO

-En estos grupos participará el profesorado del departamento al que pertenecen las materias a desdoblar.

□ALUMNADO AFECTADO

- Grupos de alumnos en los que se intuya la probable existencia de conflictos que impidan el normal desarrollo de una clase y en consecuencia impidan a otros compañeros alcanzar las competencias básicas.

□INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN LOS GRUPOS DESDOBLADOS

-La existencia de estos grupos será determinada por la Jefatura de Estudios antes de iniciarse el curso académico. La incorporación y permanencia los grupos desdoblados será desde el inicio al final del curso académico.

□CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

-Los Grupos desdoblados plantean, entre otras, las siguientes necesidades organizativas:

- Contar con un profesor más en determinadas horas que coincida con el titular de la materia a desdoblar que pertenezcan ambos al mismo departamento o a uno afín
- Dedicar la misma franja horaria cada día para que coincidan estos profesores

B) DESDOBLE : Cuando en un grupo-clase se da la presencia en el aula de un segundo profesor/a durante alguna de las horas de la materia para ayudar al profesor en tareas de resolución de problemas o en la realización de prácticas o en actividades dedicadas a trabajar la competencia comunicativa oral de los idiomas. Tradicionalmente se conocen con el nombre de “desdobles”.

□GRUPOS CLASE AFECTADOS

-Este tipo de acción se puede llevar a cabo en cualquiera de los grupo-clase de 1º, 2º, 3º o 4º de la ESO salvo para los grupos de PAI y PMAR. En Bachillerato ya no afecta por ley al inglés de 2º.

□MATERIAS AFECTADAS

-Este tipo de acción se puede llevar a cabo en aquellas materias que precisen la resolución de problemas, la realización de prácticas en talleres y/o laboratorios y en los idiomas.
-En la práctica afecta a materias como Matemáticas, Física y química, Ciencias Naturales, Biología y Geología, Tecnología, Ciencias Sociales, Lengua, Inglés y Francés.

□PROFESORADO AFECTADO

-En estas actividades participará el profesorado del departamento al que pertenecen las materias a desdoblar.

□ INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN LOS GRUPOS DESDOBLADOS

- La existencia de estos grupos será determinada por la Jefatura de Estudios antes de iniciarse el curso académico. El desdoble en los grupos será desde el inicio al final del curso académico salvo que jefatura, por sugerencia del departamento didáctico implicado, decida cambiar el desdoble a otro grupo.

□ CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

- Los Grupos con desdobles plantean, entre otras, las siguientes necesidades organizativas:
- Contar con un profesor más en determinadas hora que coincida con el titular de la materia a desdoblar y que pertenezcan ambos al mismo departamento o a uno afín.
- Dedicar la misma franja horaria cada día para que coincidan estos

C) AUTODESDOUBLE: Cuando en un grupo-clase dos profesores titulares de dos materias distintas amplían su horario en 1 hora, que no el grupo. De esta manera mientras uno atiende, en esa hora extraordinaria, a la mitad del grupo, el otro hace lo mismo con la otra mitad.

□ GRUPOS CLASE AFECTADOS

- Este tipo de acción se puede llevar a cabo en cualquiera de los grupo-clase de 1º, 2º, 3º o 4º de la ESO salvo para los grupos de PAI y PMAR.

□ MATERIAS AFECTADAS

- Este tipo de acción se puede llevar a cabo en aquellas materias que precisen la resolución de problemas, la realización de prácticas en talleres y/o laboratorios y en los idiomas.
- En la práctica afecta a materias como Matemáticas, Física y química, Ciencias Naturales, Biología y Geología, Tecnología, Ciencias Sociales, Lengua, Inglés y Francés.

□ PROFESORADO AFECTADO

- En estas actividades participará el profesorado del departamento al que pertenecen las materias a desdoblar.

□ INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN LOS GRUPOS DESDOBLADOS

- La existencia de estos grupos será determinada por la Jefatura de Estudios antes de iniciarse el curso académico. El desdoble en los grupos será desde el inicio al final del curso académico salvo que jefatura, por sugerencia del departamento didáctico implicado, decida cambiar el desdoble a otro grupo.

□ CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

- Los Grupos con auto-desdobles plantean, entre otras, las siguientes necesidades organizativas:
- Incrementar en una hora la dotación horaria a dos profesores de materias diferentes.

5.1.5.- ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS

Entendemos por organización de la oferta de materias optativas de un grupo:

A) La oferta que hace el centro en materias alternativas al francés optativo en 1º, 2º y 3º de la ESO con la finalidad de dar respuesta a determinadas necesidades del alumnado en las áreas instrumentales

GRUPOS CLASE AFECTADOS

-Este tipo de acción se puede llevar a cabo en cualquiera de los grupo-clase de 1º, 2º o 3º de la ESO salvo para grupos de PAI y PMAR

MATERIAS AFECTADAS

1º y 2º ESO: Francés y como alternativas. Como alternativas a esta: Taller de Lengua castellana y Taller de Matemáticas

3º ESO: francés, Cultura Clásica e iniciación a la actividad emprendedora. Como alternativas a estas: Taller de Lengua castellana y Taller de Matemáticas.

PROFESORADO AFECTADO

-En estas actividades participará el profesorado de los departamentos de Francés, Cultura Clásica, Economía, Matemáticas y Lengua castellana y, en su caso, afines.

INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN LOS GRUPOS DE ALTERNATIVAS

-La existencia de estos grupos será determinada por la Jefatura de Estudios antes de iniciarse el curso académico. La incorporación y permanencia en estos talleres se realizará a propuesta de la junta de evaluación del curso anterior. Las nuevas incorporaciones, que pueden darse en cualquier momento, la permanencia o el abandono el Tutor/a con la colaboración del Equipo de profesores del alumno reunido en Junta de Evaluación

- Los padres o tutores legales pueden manifestar su desacuerdo con la matrícula de sus hijos e hijas en este tipo de materias. En ese caso se matricularán en otra materia optativa que el centro haya ofertado y que no tenga condicionantes que imposibiliten la matrícula.

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

-Los grupos de materias alternativas plantean, entre otras, las siguientes necesidades organizativas:

- Contar con varios profesores, de los mismos y de distintos departamentos, en determinadas horas, siendo uno de ellos el de Francés para bilingües que tendrá que salir 2 días en la franja 14-15 horas.

- Dedicar la misma franja horaria cada día para que coincidan estos profesores.
- Haber detectado a finales del curso anterior que alumnos deben realizar los mencionados talleres.

B) La oferta que se hace el centro en materias optativas en 4º de la ESO, con la finalidad de dar respuesta a la diversidad de intereses y necesidades del alumnado.

□GRUPOS CLASE AFECTADOS

- Este tipo de acción se puede llevar a cabo en cualquiera de los grupo-clase de 4º de la ESO
- Los grupos de materias optativas se presentan agrupados en 3 bloques

□MATERIAS AFECTADAS

Los alumnos pueden optar por dos modalidades diferentes:

- Opción de las enseñanzas académicas: Biología y geología, Economía, Física y Química y Latín.
- Opción enseñanzas aplicadas: Tecnología, Ciencias aplicadas e Iniciación a la Actividad Emprendedora.

Las materias optativas se distribuyen en dos grandes bloques y afectan por igual a las dos modalidades anteriores:

- Optativas de 3 horas son: Educación Plástica y visual, Tecnología, TIC, Francés, Francés Bilingües y Música.
- Optativas de 2 horas son: TIC, Cultura Científica, Cultura Clásica y Filosofía

La organización en bloques de las materias optativas se describe en el Proyecto Curricular de la E.S.O.

□PROFESORADO AFECTADO

- En estas actividades participará el profesorado de los departamentos de de las materias anteriormente mencionadas y, en su caso, afines.

□INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN LOS GRUPOS DE OPTATIVAS

- La existencia de los grupos de optativas y su agrupación será determinada por la Jefatura de Estudios antes de iniciarse el curso académico. La incorporación y permanencia del alumnado será desde el inicio del curso académico hasta su conclusión
- Los alumnos decidirán que optativas a cursar tras ser informados y orientados por el tutor y, si es necesario, por el departamento de orientación.

□CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

- Los grupos de materias optativas de 3 horas plantean, entre otras, las siguientes necesidades organizativas:

- Obligatoriedad de que en un bloque aparezca el francés bilingüe para los alumnos de esta sección. En consecuencia esos alumnos no pueden elegir otra optativa en ese bloque. Una hora de la optativa francés para bilingües debe salir a la franja horaria de 14 a 15 horas.
- Contar con varios profesores, de los mismos y de distintos departamentos, en determinadas horas.
- Dedicar la misma franja horaria cada día para que coincidan estos profesores y las optativas de un determinado bloque.
- Haber detectado a finales del curso anterior que alumnos deben realizar los mencionados talleres.

5.1.6.- AGRUPAMIENTO DE MATERIAS OPCIONALES EN 4º DE LA E.S.O.

- Entendemos como agrupamiento de materias opcionales a la **posibilidad que tienen los alumnos de 3º y 4º de la ESO de cursar las Matemáticas en función de su carácter propedéutico hacia unas enseñanzas académicas (BTO) o hacia unas enseñanzas aplicadas (FP) para así satisfacer sus intereses académicos y profesionales.**

GRUPOS CLASE AFECTADOS

- Este tipo de agrupación se puede llevar a cabo en los grupo-clase de 3º salvo para los alumnos de PMAR. En el caso de los alumnos de 4º de la ESO el tipo de matemáticas a cursar viene determinado en la elección de la modalidad de enseñanza a cursar

MATERIAS AFECTADAS

- Matemáticas académicas y matemáticas aplicadas.

PROFESORADO AFECTADO

- En estas clases participará el profesorado del departamento de matemáticas y, en su caso, afines.

INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN ESTOS GRUPOS

- La existencia de estos grupos será determinada por la Jefatura de Estudios antes de iniciarse el curso académico.
- La incorporación en unas agrupaciones u otras se realizará al cursar la matrícula. La permanencia o cambio de agrupación será decidido por el Tutor y por el equipo docente del alumno a estudio.

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

- Los Grupos de matemáticas opcionales plantean, entre otras, las siguientes necesidades organizativas:
 - Contar con varios profesores, del departamento de Matemáticas o afines, en determinadas horas.

- Dedicar la misma franja horaria cada día para que coincidan estos profesores y las Matemáticas Académicas y aplicadas.
- Haber detectado a finales del curso anterior que alumnos deben realizar las mencionadas Matemáticas.

3.1.7.- INTEGRACIÓN DE MATERIAS EN ÁMBITOS

- Entendemos por integración de materias en ámbitos **al hecho de reunir los aspectos básicos del currículo de varias materias afines en una nueva disciplina con la finalidad de que el alumnado que lo cursa alcance las capacidades básicas de la etapa.**

GRUPOS CLASE AFECTADOS

-Este tipo de agrupación se lleva a cabo con los grupos de PMAR (2º y 3º ESO) y FPB.

MATERIAS AFECTADAS

Ciencias sociales, geografía e historia y Lengua castellana y literatura que conforman el ámbito lingüístico y social.

-Las matemáticas y las Ciencias de la naturaleza que conforman el ámbito Científico tecnológico.

-Tecnología, Informática y Educación plástica que conforma el ámbito práctico

PROFESORADO AFECTADO

-En estas clases participará el profesorado del departamento de Orientación y Tecnología y, en su caso, afines.

INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN ESTOS GRUPOS

- La existencia de estos grupos será determinada por la Jefatura de Estudios antes de iniciarse el curso académico.

- La incorporación en unas agrupaciones u otras se realizará al cursar la matrícula. La permanencia o cambio de agrupación será decidido por el Tutor y por el equipo docente del alumno en cuestión.

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

-Los Grupos de matemáticas opcionales plantean, entre otras, las siguientes necesidades organizativas:

-Contar con profesorado específico para impartir estos ámbitos.

-En algunos casos se establecerán bloques de 2 horas para poder impartir el ámbito.

-Haber detectado a finales del curso anterior que alumnos deben matricularse en los grupos de Diversificación

5.1.8.- ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS DEL CURRÍCULO

- Entendemos por adaptaciones no significativas del currículo **a los cambios que afectará a los elementos del currículo que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación**

GRUPOS- CLASE AFECTADOS

-Ninguno en concreto

MATERIAS AFECTADAS

-Cualquier materia de las impartidas en la ESO

PROFESORADO AFECTADO

-Cualquier profesor que observe que un alumno precisa, en su materia, la necesidad de hacer adaptaciones curriculares no significativas

INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN ESTOS GRUPOS

- Si se crean grupos como los de compensatoria, su existencia será determinada por la Jefatura de Estudios antes de iniciarse el curso académico.
- La incorporación en unas agrupaciones u otras se realizará a lo largo del curso a propuesta del departamento de orientación. La permanencia o cambio de agrupación será decidido por el Tutor y por el equipo docente del alumno en cuestión.

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

- Los Grupos de matemáticas opcionales plantean, entre otras, las siguientes necesidades organizativas:
- Si existen grupos al efecto se debe contar con profesorado específico para impartir esas adaptaciones.
- Haber detectado a finales del curso anterior que alumnos deben matricularse en los estas agrupaciones

5.2.- MEDIDAS DESTINADAS AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

5.2.1.- ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

- Entendemos por adaptaciones curriculares significativas a:

A) Aquellas que se aparten significativamente de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo, así como apoyo y refuerzo educativo individualizado o en pequeño grupo, para dar respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad psíquica, física o sensorial o debidas a trastornos graves de conducta o del desarrollo.

GRUPOS- CLASE AFECTADOS

-Cualquier grupo

☐MATERIAS AFECTADAS

-Cualquier materia de las impartidas en la ESO

☐PROFESORADO AFECTADO

-Profesorado de Pedagogía Terapéutica

☐INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN ESTOS GRUPOS

- La incorporación en o pertenencia bajo este tipo de denominación se llevará a cabo previa evaluación psicopedagógica, oídos el alumno y sus padres, con el informe de Inspección de educación y con la resolución expresa que corresponda. Tales adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas. La evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. La permanencia o cambio de agrupación será decidido por el Tutor y por el equipo docente del alumno en cuestión.

☐CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

-Estas agrupaciones son creadas, por la Jefatura de Estudios, una vez se ha iniciado el curso, tras haberse detectado la existencia de alumnos con estas características.

-Si existen grupos al efecto se debe contar con profesorado específico para impartir esas adaptaciones.

b) Aquellas **que se aparten significativamente de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo, así como apoyo y refuerzo educativo individualizado o en pequeño grupo, para dar respuesta al alumnado con dificultades de aprendizaje y retraso escolar significativo asociadas a minorías étnicas, inadaptación escolar y situación social desprotegida. (AENCIÓN COMPENSATORIA SIGNIFICATIVA)**

☐GRUPOS- CLASE AFECTADOS

-Cualquier grupo

☐MATERIAS AFECTADAS

-Cualquier materia de las impartidas en la ESO priorizando las materias instrumentales como las matemáticas y la lengua.

☐PROFESORADO AFECTADO

-Profesorado de Compensatoria

☐INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN ESTOS GRUPOS

- La incorporación o pertenencia bajo este tipo de denominación se llevará a cabo previa evaluación psicopedagógica, oídos el alumno y sus padres, con el informe de Inspección de educación y con la resolución expresa que corresponda. Tales adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas. La

evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. La permanencia o cambio de agrupación será decidido por el Tutor y por el equipo docente del alumno en cuestión.

❑ CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

-Estas agrupaciones son creadas, por la Jefatura de Estudios, una vez se ha iniciado el curso, tras haberse detectado la existencia de alumnos con estas características.

-Si existen grupos al efecto se debe contar con profesorado específico para impartir esas adaptaciones.

5.2.2.- ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

❑ Entendemos por adaptaciones curriculares individuales y flexibilización del período de escolarización, en los términos que determine el Departamento competente en materia educativa, a aquellas destinadas a dar respuesta al **alumnado con altas capacidades intelectuales** con la finalidad de dar respuesta a las necesidades específicas de modo que pueda anticiparse su incorporación a la etapa de que se trate o reducirse la duración de la misma, si se considera que es lo más adecuado para su equilibrio personal y social.

RUPOS- CLASE AFECTADOS

-Cualquier grupo

❑ MATERIAS AFECTADAS

-Cualquier materia de las impartidas en la ESO o en el Bachillerato

❑ PROFESORADO AFECTADO

-Cualquier profesor/a

❑ INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN ESTOS GRUPOS

- La incorporación o pertenencia bajo este tipo de denominación se llevará a cabo previa evaluación psicopedagógica, oídos el alumno y sus padres, con el informe de Inspección de educación y con la resolución del Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia educativa.

❑ CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

-Las agrupaciones donde se vayan a ubicar de forma “especial” a estos alumnos se deben crear antes de comienzo del curso tras haberse detectado la existencia de alumnos con estas características.

-Decidir el modelo organizativo que facilite la flexibilización del horario del alumnado con altas capacidades intelectuales.

5.2.3.- ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE SE INCORPORA TARDÍAMENTE AL SISTEMA EDUCATIVO

- Entendemos por atención al alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo a aquellas **agrupaciones de carácter temporal para el alumnado de incorporación tardía con desconocimiento de la lengua castellana** o con amplio desfase curricular, con la finalidad de que puedan adquirir las competencias lingüísticas y comunicativas y permitir la integración en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria.

UPOS- CLASE AFECTADOS

- Cualquier grupo

□MATERIAS AFECTADAS

- Lengua castellana y literatura

□PROFESORADO AFECTADO

- Profesor de inmersión

□INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN ESTOS GRUPOS

- La escolarización de este alumnado se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presenten graves carencias lingüísticas, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más años podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general.

□CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

- Estas agrupaciones son creadas, por la Jefatura de Estudios, una vez se ha iniciado el curso, tras haberse detectado la existencia de alumnos con estas características.
- Contar con varios profesores, del departamento afectado o afín, en determinadas horas.

5.2.4.- ATENCIÓN COMPENSATORIA NO SIGNIFICATIVA: APOYOS

- Entendemos por atención compensatoria a la existencia de **modalidades organizativas de carácter extraordinario al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que se encuentre en situaciones personales, sociales o culturales desfavorecidas o que manifieste dificultades graves de adaptación escolar**, a fin de prevenir su abandono prematuro del sistema educativo y adecuar una respuesta educativa más acorde con sus necesidades

GRUPOS- CLASE AFECTADOS

-Cualquier grupo

MATERIAS AFECTADAS

-Cualquier materia de las impartidas en la ESO

PROFESORADO AFECTADO

-Profesorado de Compensatoria

INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y ABANDONO EN ESTOS GRUPOS

- Estas medidas requerirán la autorización del Director del Servicio Provincial del Departamento competente en materia educativa, previa evaluación psicopedagógica, conformidad de los padres o tutores legales del alumno e informe de la Inspección de educación. La permanencia del alumnado en estos programas será revisada, al menos, con carácter anual.

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

-Estas agrupaciones son creadas, por la Jefatura de Estudios, una vez se ha iniciado el curso, tras haberse detectado la existencia de alumnos con estas características.

-Si existen grupos al efecto se debe contar con profesorado específico para impartir esas adaptaciones.

5.3.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

5.3.1.- PROGRAMA DE APRENDIZAJE INCLUSIVO (P.A.I.)

Entendemos Programa de Aprendizaje Inclusivo a la existencia de **modalidad organizativa que permita recoger al alumnado de 1º de la ESO con un elevado desfase curricular y dificultades de aprendizaje, con la finalidad de facilitar el desarrollo de las competencias básicas necesarias para proseguir su proceso educativo a lo largo de la etapa.**

✦ **GRUPOS- CLASE AFECTADO**

-Podrá establecerse en los cursos primero de la E.S.O.

✦ **MATERIAS AFECTADAS**

-Todas las materias del grupo-clase salvo educación física, Educación plástica y visual, Música, Tecnología y religiones o alternativas en las que van con el grupo de referencia.

✦ **PROFESORADO AFECTADO**

1. Los centros favorecerán que el número de profesores que intervienen en un grupo específico del Programa de aprendizaje inclusivo sea lo más reducido posible. A este efecto, las materias de Lengua castellana y literatura; Ciencias sociales, Geografía e historia y, si es posible, la Lengua extranjera, deberán ser impartidas por un único profesor. Asimismo, serán impartidas por un solo profesor las materias de Matemáticas y Ciencias de la naturaleza.

2. El profesorado que imparta docencia específica en el PAI deberá tener preferentemente destino definitivo en el centro y una adecuada experiencia docente en las diversas materias que vaya a impartir.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- Los que determina la legislación vigente.

□EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA PREVIA A LA INCORPORACIÓN AL PAI

1) La evaluación psicopedagógica establecida con carácter previo a la entrada de los alumnos al Programa de aprendizaje básico será competencia del Departamento de orientación, en el caso de alumnos procedentes de centros de Educación secundaria, y del Equipo de orientación educativa y psicopedagógica, en el caso de alumnos procedentes de Educación primaria. En ambos casos, contarán con la colaboración del profesorado que le ha impartido enseñanzas en el curso de procedencia o, en su caso, de referencia, y especialmente con la de su Tutor.

2) Dicha evaluación psicopedagógica deberá entenderse como un proceso en el que se recoja información sobre, al menos, los siguientes aspectos:

- a) La historia escolar del alumno y las medidas educativas adoptadas previamente.
- b) Las características personales del alumno que puedan influir en su capacidad de aprendizaje.
- c) El nivel de competencia curricular alcanzado en las distintas áreas y materias cursadas por el alumno, a partir de la información aportada por el Equipo de profesores de su curso de procedencia o, en su caso, de referencia.
- d) Características del contexto escolar, familiar y social que puedan estar incidiendo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

3). El proceso de la evaluación psicopedagógica del alumno deberá concluir con la propuesta razonada de su inclusión en el Programa o con la propuesta de otras medidas educativas que se consideren más adecuadas.

□PERMANENCIA Y ABANDONO DEL PROGRAMA

- La permanencia del alumnado en estos programas será acordada por el Equipo Docente, una vez finalizado el curso escolar, determinando la idoneidad de que continúe cursando estos programas, la repetición del curso, su incorporación a un grupo normalizado o el establecimiento de otras medidas educativas de atención a la diversidad.

□CRITERIOS Y DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS

- Estas agrupaciones son creadas, por la Jefatura de Estudios, antes de haberse iniciado el curso, tras haberse detectado la existencia de alumnos con estas características.

- Existencia de conexiones horarias en determinadas materias con el grupo de referencia.

- Si existen grupos al efecto se debe contar con profesorado específico para impartir esas adaptaciones.

- La forma de establecer las diferentes estructuras organizativas relacionadas con el PAI están descritas en el Proyecto curricular.

5.3.2.- PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO

(P.M.A.R.)

□ Entendemos por Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento a la **existencia de modalidad organizativa que permita recoger al alumnado de 2º y 3º de la ESO que presente dificultades generalizadas de aprendizaje, con la finalidad de que, mediante una metodología y contenidos adaptados a sus características y necesidades, adquiera las competencias básicas, alcance los objetivos generales de la etapa y, por lo tanto, obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.**

*GRUPOS- CLASE AFECTADOS

-Podrá establecerse en los cursos segundo y tercero de la E.S.O.

-La duración PMAR será de dos años. Su organización curricular y de evaluación estará condicionada a dicho período.

*MATERIAS AFECTADAS

-De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente

- a) Un ámbito específico de carácter **lingüístico y social**, que incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Ciencias sociales, geografía e historia, y Lengua castellana y literatura.
- b) Un ámbito **científico-Matemático**, que contemplará, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Matemáticas, Ciencias de la naturaleza.
- c) Los centros, en el uso de su autonomía pedagógica, podrán incluir en el programa un tercer ámbito de **carácter práctico, en cuyo caso éste contendrá los contenidos básicos correspondientes a Tecnologías y aquellos contenidos básicos de Tecnología e Educación plástica y visual que formen parte del currículo común** para todo el alumnado de la etapa. En este caso, los contenidos correspondientes a Tecnologías no se incluirán en el ámbito científico-tecnológico.
- d) Un ámbito **de Lenguas Extranjeras**, que contemplará, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materia de Inglés.
- e) Las materias **establecidas para cada uno de los respectivos cursos de la etapa y no incluidas en los ámbitos específicos del programa**. Estas materias se cursarán preferentemente en un grupo ordinario.

-El horario del programa incluirá una hora semanal de tutoría. Asimismo, los alumnos del programa deberán optar por cursar las enseñanzas de Religión o por valores éticos

*PROFESORADO AFECTADO

Cada ámbito específico será impartido por un solo profesor, perteneciente al profesorado de ámbito del departamento de orientación o, en su caso, a uno de los departamentos didácticos a los que corresponda la atribución de las materias que forman parte del ámbito.

✿ALUMNADO AFECTADO

- Alumnos que cumplan los requisitos indicados en la normativa vigente

✿CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los que determina la normativa vigente

✿EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA PREVIA A LA INCORPORACIÓN

- 1) La evaluación académica y psicopedagógica establecida con carácter previo a la entrada de los alumnos en el programa de PMAR será competencia del departamento de orientación, quien contará con la colaboración del profesorado que le ha impartido enseñanzas en el curso de procedencia y especialmente con la de su tutor.
- 2) Dicha evaluación académica y psicopedagógica deberá entenderse como un proceso en el que se recoja información sobre, al menos, los siguientes aspectos:
 - a) La historia escolar del alumno y las medidas educativas adoptadas previamente.
 - b) Las características personales del alumno que puedan influir en su capacidad de aprendizaje.
 - c) El nivel de competencia curricular alcanzado en las distintas materias cursadas por el alumno, a partir de la información aportada por el equipo de profesores que le ha impartido clase.
 - d) Características del contexto escolar, familiar y social que puedan estar incidiendo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 3) El proceso de la evaluación académica y psicopedagógica del alumno deberá concluir con la propuesta razonada de su posible inclusión en PMAR y con la propuesta de las medidas educativas que se consideren más adecuadas.

✿PERMANENCIA Y ABANDONO DEL PROGRAMA

- La permanencia del alumnado en estos programas será acordada por el Equipo Docente, una vez finalizado el curso escolar, determinando la idoneidad de que continúe cursando estos programas, la repetición del curso, su incorporación a un grupo normalizado o el establecimiento de otras medidas educativas de atención a la diversidad.

✿EVALUACIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE P.M.A.R

- 1). La evaluación del alumnado que curse PMAR tendrá como referentes fundamentales las competencias básicas y los objetivos de la Educación secundaria obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos del conjunto de los dos cursos que componen el programa.

✿CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS

- Estas agrupaciones son creadas, por la Jefatura de Estudios, antes de haberse iniciado el curso, tras haberse detectado la existencia de alumnos con estas características.
- Existencia de conexiones horarias en determinadas materias con el grupo de referencia.

-Si existen grupos al efecto se debe contar con profesorado específico para impartir los ámbitos.

- La forma de establecer las diferentes estructuras organizativas relacionadas con los grupos de PMAR están descritas en el Proyecto curricular de la ESO.

6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CURSO 2020-2011

6.1.-APROXIMACIÓN A LA SITUACIÓN SOCIAL Y CULTURA DEL IES CORONA DE ARAGÓN EN EL CURSO 2020-21

- Nuestro centro está ubicado en la Calle Corona de Aragón, 45, dentro del Distrito 4 de la ciudad de Zaragoza (zona educativa nº 5), denominado Distrito Universidad. Está bien comunicado, con varias líneas de transporte público y se encuentra contiguo a la Ciudad Universitaria.
- El distrito al que pertenece nuestro centro está dividido en los barrios de Romareda, Ciudad Jardín, Casablanca, Montecanal y Valdespartera. Limita con los distritos de Torrero-La Paz, Centro, San José, Delicias, Oliver-Valdefierro y Barrios Rurales Oeste.
- El mencionado distrito cuenta con una superficie de 3.020.154 m² y una población de 52.914 habitantes, de los cuales 24.641 son hombres y 28.273 son mujeres. De esa población 6.696 son extranjeros, siendo el país más representativo Rumania, Ecuador, Nicaragua, China, Colombia y Brasil.
- El nivel socio-económico y cultural de la población es medio o medio-bajo, aunque en él se pueden encontrar funcionarios, autónomos, notarios, médicos, abogados,... con un nivel estable de ingresos económicos.
- El distrito se caracteriza por ser “pujante” y “dinámico” y cuenta, en la actualidad, con una gran diversidad de servicios sociales y culturales que se dirigen a todos los sectores, jóvenes, 3º edad, entre los cuales destacamos:
 - El estadio de Fútbol “La Romareda”.
 - El Auditorio-Palacio de Congresos de Zaragoza.
 - El archivo Fimoteca de Zaragoza.
 - El Hospital Hospital Miguel de Servet.
 - El Parque Primo de Rivera o Parque Grande de la ciudad.
 - El Palacio de los Deportes.
 - El Centro Deportivo Municipal Gran Vía y Salduba.
 - La Biblioteca Pública Miguel de Cervantes.
 - El Conservatorio Municipal Elemental de Música y el Conservatorio Municipal Profesional de Danza.
 - La Escuela Municipal de Música y Danza y la Escuela Municipal de Teatro.
 - La Gerencia Municipal de Urbanismo.
 - La Ciudad Universitaria: Facultad de Geológicas, Facultad de Matemáticas, Facultad de Medicina, Escuela Oficial de Idiomas,...
 - El Instituto Nacional de la Seguridad Social.
 - Zaragoza Ciudad de Compras.
 - Zaragoza Turismo.
 - Centro de Salud.
 - La Policía Local.

- Centro Comercial: Cine, restaurantes, tiendas,...
 - Museo Etnología y de Cerámica.
 - Zonas Wi-Fi.
 - El Centro Cívico Universidad.
 - El Centro Municipal de Servicios Sociales Universidad.
 - El Centro Municipal de Tiempo Libre Voltereta.
 - Centros educativos: Colegio Privado de E.E. La Purísima para Niños Sordos, el Colegio Público Basilio Paraíso, Colegio Público Cesar Augusto, Colegio Público Cesáreo Alierta, Colegio Público Doctor Azua, Colegio Público Eliseo Godoy y el Colegio Público Recarte y Ornat
 - Asociaciones como: YMCA, Artistas Plásticos Goya, Club Cultural 33, Radioaficionados, Rondalla, Club de Montaña, Alcohólicos rehabilitados “Albada”, De la Tercera Edad, Juvenil Amigos del Tenis de Mesa, Tiro con Arco, etc.
- La población de la zona donde se ubica el Instituto Corona de Aragón es una población de una elevada edad media, es decir, con baja presencia de matrimonios con hijos en edad de escolarización. Esta situación y el hecho de que en la zona se ha implantado la presencia de mucha inmigración ha contribuido a que en nuestro centro, en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, presente, aproximadamente, un tercio de alumnos emigrantes, en su mayoría sudamericanos. Otra circunstancia que se da tanto en la ESO como en la FP es que continuamente, a lo largo de todo el curso académico, se están incorporando inmigrantes.
- En general en el barrio hay una actividad económica dinámica de pequeños empresarios y comerciantes. La población inmigrante tiene niveles educativos y económicos más bien bajos. La economía de las familias parece mostrar, por el aspecto del alumnado, que viven en general en unas condiciones socioeconómicas aceptables. El absentismo es creciente, por el abandono forzado de la vigilancia filial que tiene su causa en el trabajo de ambos padres o en las jornadas laborales prolongadas en el caso de las familias monoparentales.
- La población escolar que asiste al instituto proviene fundamentalmente de la adscripción del Centro Público de Educación Infantil y Primaria Recarte y Ornat. En menor medida recoge alumnos de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de Basilio Paraíso, Joaquín Costa y Doctor Azua.
- El IES Corona de Aragón también suele acoger en el proceso de adscripción y en el admisión, aunque en una pequeña proporción, alumnos que provienen de las siguientes instituciones:
- Centros Privados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Salesianos, María Montessori y El Buen Pastor
 - Centros Privados de Educación Secundaria San Valero que también imparte P.C.P.I.
 - Centros Privados de Formación Profesional Específico Plus Ultra, Conde de Aragón, L. M. García Urrea y E.E. de Negocio. Los dos primeros imparten P.C.P.I.
 - Centros Sociolaborales -últimos adscritos en el presente curso escolar 09-10- que imparten PCPI Almozara, La Jota-Tamiz, Valdefierro, Casco Viejo- Magdalena, El Pinar, Actur, Oliver, Torrero, San José, Las Fuentes y Casetas.
- Todos estos centros están en áreas urbanas que cuentan con características socioculturales y económicas distintas.
- El número total de alumnos matriculados en el centro es 551 de los cuales un 60,05 % son españoles y casi un 40% son inmigrantes. La mayor incidencia de este alumnado extranjero procede de Rumania (48 alumnos), Nicaragua (36 alumnos), China (21), Colombia (13), Ecuador (11) y República Dominicana (11). Seguido de una aportación menor de ciudadanos

de otros países, tales como, Marruecos, Guinea, Senegal, Brasil, Bolivia, Honduras, Bielorrusia, Ucrania, Argelia y Pakistán; hasta 29 nacionalidades.

□ En definitiva, se trata de un alumnado heterogéneo, que ofrece grandes contrastes sociales, económicos y culturales dando lugar a una gran riqueza intercultural.

□ La característica sociocultural de nuestro alumnado está representada por dos grupos poblacionales muy definidos. Por un lado, por el alumnado inmigrante, de familias de clase baja, sin trabajo fijo, la mayoría con trabajos eventuales agrícolas, limpieza, hostelería, construcción y transporte -camioneros, repartidores,..- y con una manifiesta situación de paro. Los ingresos familiares son bajos y ocasionales, por lo que algunas familias acuden a los Servicios Sociales para demandar ayudas económicas y así cubrir las necesidades de deudas,... Poseen un nivel cultural bajo. Por otro lado, el alumnado español provenientes de familias de clase media, que tienen trabajos fijos (obreros de fábrica, administrativos, construcción,...), con un nivel cultural medio y con un porcentaje menor de parados.

6.2.- MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

6.2.1.-PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

P.A.I.

GRUPO-CLASE AFECTADO	ALUMNOS AFECTADOS	PROFESOR TUTOR
1SF	10	ANA PÉREZ

P.M.A.R.

GRUPO-CLASE AFECTADO	ALUMNOS AFECTADOS	PROFESOR TUTOR
2SF	13	JULIA DOMINGO / CLARA BENEDI
3SF	14	OLGA VALIENTE

PROGRAMA DE TRANSICIÓN de P.M.A.R. (4º TRANSITO / AGRUPADO)

GRUPO-CLASE AFECTADO	ALUMNOS AFECTADOS	PROFESOR TUTOR
4ºF	13	SONIA REMÓN

BRIT – PLURILINGUE INGLÉS Y FRANCÉS)

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA
1SB, 1SA	MTF, BGIN, MUIN, ININ, FRF,
2SB, 2SA	MTF, TCIN, EFIN, ININ, FRF,

P.I.B.L.E.A. FRANCÉS (CILE 1)

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA
3SB, 3SC	GHF, FRF
4SB	GHF, FRF
1BCA-1BSA	MTF1 // HMCF- FRF
2BCA-2BSA	HEF, FRF

6.2.2.- OPTATIVIDAD

ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS EN 1º, 2º Y 3º DE LA E.S.O.

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA
1SB	FRF-FR
1SA	FR-TL-TM
1SC	TL-TM
1SF	TLM
2SB	FRF-FR
2SA	FRF-TL-TM
2SC-2SD	TL-TM
3SB	FRF-FR
3SC	FRF-IAE-TL-TM
3SA	FR-IAE-TL-TM
3SF	IAE

ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS EN 4º DE LA E.S.O.

MATERIAS DE MODALIDAD (ITINERARIO)

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA
4SB, 4SA	MTac, BG, EC, FQ, LA

4SA,4SF	MTap, CA, IAE
---------	---------------

OPTATIVAS 3H

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA
4SB	FRF-TC-PL-MU
4SA, 4SF	TC-PL-MU

OPTATIVAS 2H

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA
4SA, 4SB, 4SF	TIC-CC-CL-FI

INTEGRACIÓN DE MATERIAS EN ÁMBITOS

GRUPO-CLASE AFECTADO	ÁMBITO Y MATERIA AFECTADA
2SF	ALS (CS, LC) ACM (BG, FQ, MT) AP (TC, PL) ALE (IN)
3SF	ALS (CS, LC) ACM (BG, FQ, MT) AP (TC, PL) ALE (IN)

ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS EN BACHILLERATO

MATERIAS DE MODALIDAD (ITINERARIO)

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA
1BCA	MT, MTF, FQ, BG, DT1
1BSA-1BSB	MS, LA, HMC-HMCF, GR, EC
2BCA	MT, BG, QU, TC, DT
2BSA, 2BSB	HF, LA, MS, GR, GG, EE

OPTATIVAS 4H

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA
1BCA	AA, TC, TIC, FR-FRF
1BSA-1BSB	LT, TIC, FR-FRF
2BCA	GO, FS, HF, PS+RL
2BSA, 2BSB	HA, EE, FAG, GG, PS+RL,

OPTATIVAS 3H

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA
2BCA, 2BSA, 2BSB	CTM, PS, FR, -FRF

6.2.3 DESDOBLES Y APOYOS GENERALES

AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA
1SD es un grupo que se genera con los desdobles para reducir la ratio de los otros grupos	TODAS
2SD es un grupo que se genera con los desdobles para reducir la ratio de los otros grupos	TODAS

DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS – Tipo A

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA	PROFESOR AFECTADO
1SA, 1SB,	LC, BG,	
2SD	MT	
3SC	BG	

DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS – Tipo B: autodesdobles

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA	PROFESOR AFECTADO
4SB	LC-IN	

REFUERZOS A GRUPOS ORDINARIOS (EDUCACIÓN COMPENSATORIA)

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA	PROFESOR AFECTADO
1SA,1SB	Lengua y Matemáticas	
2SA, 2SB y 2SC	Lengua y Matemáticas	
3SA	Lengua	

REFUERZOS PARA LA RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS (PENDIENTES)

DEPARTAMENTO	PROFESOR AFECTADO
COORDINACIÓN	Jefatura de Estudios
LENGUA CASTELLANA	Conchita Cabeza
INGLÉS	Carlota Pardo

6.3.-MEDIDAS ESPECÍFICAS (destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo)

6.3.1.- ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS (Integración no significativa y apoyos)

GRUPO-CLASE AFECTADO	MATERIA AFECTADA	PROFESOR AFECTADO
4ºSA (1)		

6.3.2.- ATENCIÓN COMPENSATORIA NO SIGNIFICATIVA: Apoyos **POR DETERMINAR**

GRUPO-CLASE AFECTADO	ALUMNOS AFECTADOS	PROFESOR AFECTADO

Iniciales del alumno	curso	Medidas educativas adoptadas

6.3.3.- ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS: ACNEE

GRUPO AFECTADO	Nº ALUMNOS AFECTADOS	PROFESOR AFECTADO
1ºA	1	
1ºB	1	
1ºC	2	EF
1ºF	2	MAT, IN
2ºB	1	
2ºC	4	MT, LN,BG,MU, IN, TC, GH
2ºD	2	BG, GH,LC,MT,IN,MU
3ºB	1	
3ºC	2	LC, MT,IN,BG,GH,FQ
1BCA	1	
FPB ELEC	1	
FPB AD	1	MT

Iniciales del alumno	curso	Medidas educativas adoptadas
D.L.L	1ºA	--
A.B.T	1ºB	EF
D.A.G	1ºC	--
I.G.P	1ºC	EF
HD.M.L	1ºD	BG,GH,LC,MT,IN,FR
I.J.M	1ºD	LC, MT, IN
J.DD	1ºF	MAT, IN
JD.MM	1ºF	--
S.C.SP	2ºB	EA,EF
K.S	2ºC	BG,GH,LC,MT,IN,MU
B.M	2ºC	LC,MAT,IN

EC,LJ	2ºC	BG,GH,LC,MT,MU,IN
G.P.S	2ºC	MAT,,LE
G.L,DA	2ºD	BG,GH

Z,I	2ºD	BG,GH,LC,MT,IN
S.Z,W	3ºB	---
A.F,I	3ºC	LC,MT,IN,BG,GH,FQ,TC
H.P,A	3ºC	LC,MT,IN,BG,GH,FQ,TC
AG,R	1ºBC A	---
M.S,N	AD1	MT
O.A,EC	EI2	---

6.3.4.- ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS: ACNEAES no ACNEE

GRUPO-CLASE AFECTADO	ALUMNOS AFECTADOS	PROFESOR AFECTADO
1º D	2	BG,GH,LC,MAT,IN,FR
2ºD	2	LN, MT, IN, BG, GH
3ºA	4	LN, MT, IN, BG, GH,FQ
3ºF	1	LC

Iniciales del alumno	curso	Medidas educativas adoptadas
HD.M.L	1ºD	BG,GH,LC,MT,IN,FR
I.J.M	1ºD	LC, MAT,IN
A.Y.E	2ºD	LN, MT
G.AU,L	2ºD	LN, MT, IN, BG, GH
A,E	3ºA	LN, MT, IN, BG, GH,FQ
B,H	3ºA	LN, MT, IN, BG, GH,FQ
D,S	3ºA	LN, MT, IN, BG, GH,FQ

T,M	3ºA	LN, MT, IN, GH, FQ, BG
SR.A	3ºF	LN

6.3.5.- ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES PARA ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

GRUPO-CLASE AFECTADO	ALUMNOS AFECTADOS	PROFESOR AFECTADO

Iniciales del alumno	curso	Medidas educativas adoptadas

6.3.6.- ATENCIÓN AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO: INMERSIÓN LINGÜÍSTICA

GRUPO-CLASE AFECTADO	ALUMNOS AFECTADOS
1º A	1
2º C	2
2º F	1
3ºA	1
3º F	2
4º A	1
4ºC	2

Iniciales del alumno	curso	Medidas educativas adoptadas
J.M	1ºA	HORAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA: 1
I.Z.	2ºC	HORAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA: 2
S.K.	2ºC	HORAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA:2
S.M.	2º F	HORAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA: 2
S.D	3ºA	HORAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA:2

C.C.	3ºF	HORAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA:2
Z.Z.	3ºF	HORAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA:2
D.Z.	4ºA	HORAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA:2
A.J.	4ºC	HORAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA:3
Y.Z.	4ºC	HORAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA:2

7. REGISTRO DE MODIFICACIONES

FECHA de modificación	Parte afectada
18-12-2010	Nueva estructuración del proyecto al aplicar la nueva normativa
23-06-2016	Adecuación de nuevos conceptos
09-08-2016	Adaptación a la nueva legislación LOMCE
28-09-2018	Adaptación al Decreto 188/2017 de 28 de noviembre y Orden ECD/1005/2018 de 7 de junio
30-09-2019	Revisión y actualización de los datos del alumnado.
05.10-2020	Revisión y actualización de los datos del alumnado

- ❖ Aquellos apartados que están por determinar (y en rojo), serán completados una vez se conozcan todos los datos. Han habido cambios e incorporaciones en el centro que han impedido que los datos estuvieran ajustados con tanta premura.